



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 125, fecha: martes, 04 de Julio de 2023

SUMARIO

DELEGACION PROVINCIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN GUADALAJARA, PARA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DENOMINADA FUENTES, INFRAESTRUCTURAS AUXILIARES Y DE EVACUACIÓN, A EFECTOS DE LA DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA INSTALACIÓN CONTEMPLADA EN EL EXPEDIENTE N.º 2020PROD018

BOP-GU-2023 - 2275

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE CULTURA.

EXTRACTO DEL EXPEDIENTE 3668/2023. CONVOCATORIAS PREMIOS PROVINCIA DE GUADALAJARA Y RÍO UNGRÍA Y RÍO HENARES, AÑO 2023.

BOP-GU-2023 - 2276

AYUNTAMIENTO DE ALCOROCHES

NOMBRAMIENTO TENIENTE DE ALCALDE

BOP-GU-2023 - 2277

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

CREACIÓN Y NOMBRAMIENTO MIEMBROS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

BOP-GU-2023 - 2278

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

DELEGACIÓN DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

BOP-GU-2023 - 2279

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

DETERMINACIÓN CARGO CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA	BOP-GU-2023 - 2280
AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES DETERMINACIÓN CARGOS CON DEDICACIÓN PARCIAL	BOP-GU-2023 - 2281
AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES DETERMINACIÓN ASISTENCIAS ÓRGANOS COLEGIADOS	BOP-GU-2023 - 2282
AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES ADSCRIPCIÓN CARGO CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA	BOP-GU-2023 - 2283
AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES ADSCRIPCIÓN CARGOS CON DEDICACIÓN PARCIAL	BOP-GU-2023 - 2284
AYUNTAMIENTO DE ESCARICHE NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE	BOP-GU-2023 - 2285
AYUNTAMIENTO DE FONTANAR CONTRATACION PERSONAL LABORAL FIJO 1 PLAZA DE MONITOR DEPORTIVO POR PROCESO DE ESTABILIZACION	BOP-GU-2023 - 2286
AYUNTAMIENTO DE FONTANAR CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL FIJO AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO POR PROCESO DE ESTABILIZACIÓN	BOP-GU-2023 - 2287
AYUNTAMIENTO DE GAJANEJOS APROBACION PROVISIONAL DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	BOP-GU-2023 - 2288
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA ORGANIZACION NUEVA CORPORACIÓN.	BOP-GU-2023 - 2289
AYUNTAMIENTO DE HUMANES APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2023.	BOP-GU-2023 - 2290

AYUNTAMIENTO DE ILLANA

ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL. RELACIÓN DE APROBADOS

BOP-GU-2023 - 2291

AYUNTAMIENTO DE SALMERÓN

NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE

BOP-GU-2023 - 2292

AYUNTAMIENTO DE SALMERÓN

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN CONCEJALES DELEGADOS

BOP-GU-2023 - 2293

AYUNTAMIENTO DE TRAÍD

NOMBRAMIENTO TENIENTE DE ALCALDE

BOP-GU-2023 - 2294



ADMON. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

DELEGACION PROVINCIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN GUADALAJARA, PARA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DENOMINADA FUENTES, INFRAESTRUCTURAS AUXILIARES Y DE EVACUACIÓN, A EFECTOS DE LA DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA INSTALACIÓN CONTEMPLADA EN EL EXPEDIENTE N.º 2020PROD018

2275

Según lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, el Decreto 80/2007, de 19 de junio, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y su régimen de revisión e inspección, y modificado por el Decreto 34/2017, de 2 de mayo, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública el proyecto para el que se solicita autorización administrativa previa y la declaración de utilidad pública.

Así mismo, se somete a información pública la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados (RBDA), facilitada por el beneficiario, en la que se describen aquellos que considera de necesaria expropiación. Dicha RBDA, se añade al final del presente anuncio.

Las características básicas de la instalación son las siguientes:

Nº de Expediente: 2020PROD018

Denominación: Instalación solar fotovoltaica denominada "Fuentes", infraestructuras auxiliares y de evacuación

Peticionario: IBERDROLA RENOVABLES CASTILLA-LA MANCHA, S.A.

Situación: Polígono 505 (parcelas 109, 110, 111, 133, 134, 135, 9004, 9005 y 9012), polígono 506 (parcela 9004), polígono 507 (parcelas 259, 268, 287, 288, 291, 292, 293, 294, 295, 302, 303, 5191, 5192, 5193, 9001 y 9003), polígono 508 (parcelas 307, 308, 309, 310, 311, 312, 314, 315, 317, 318, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 9001 y 9004) y polígono 509 (parcelas 335, 336, 337, 338, 339, 343, 344, 345 y 9002), del término municipal de Almadrones (Guadalajara).



Características: Planta Solar Fotovoltaica y sus infraestructuras de evacuación asociadas de 49,99 MWp, 39 MW en inversores y una capacidad de acceso de 34 MW, las actuaciones a realizar son:

1. Central Solar Fotovoltaica de 39 MW instalados. Formada por 144.900 módulos de 345 Wp (49.990 kWp) instalados en seguidores a 1 eje, con una ocupación de 125,72 Ha y un perímetro vallado de 11.470,29 m.
2. Con finalidad de conversión de CC a AC, y elevación de 690 V a 30 kV. Se dispone de 26 Inversores de 1.500 kW cada uno. 6 centros de transformación de 2x3.250 kVA, 1 Centro de transformación de 1x3250 kVA. (el PPC impedirá que la potencia activa inyectada a la red en el POC supere los 34 MW concedidos por REE).
3. La conexión de estos centros de transformación entre sí y con la infraestructura común de evacuación (Subestación ST Colectora Almadrones) se efectúa mediante red subterránea de media tensión interior a 30 kV formada por 7 líneas subterráneas de alta tensión 30 kV de 1.297, 4.604, 1.002, 3.254, 684, 386 y 3267 m.
4. La planta fotovoltaica "Fuentes", efectúa parte de su evacuación de forma compartida, en varios escalones, con otras instalaciones de producción fotovoltaica. Dichas instalaciones comunes de evacuación, que se vienen a tramitar junto con la presente instalación, está formada por:

Escalón 1: Formado por la STE Colectora Almadrones y la línea desde esta STE hasta la STE Colectora Fuentes. Elementos que la integran:

- Subestación transformadora 30/132 kV 100/125 MVA de potencia ONAN/ONAF- ST Colectora Almadrones.
- Línea de alta tensión 132 kV de 23.311m, de los cuales 20.329 m SC aéreos y 2.982m SC subterráneo.

Este escalón de le evacuación es compartido con otras 3 instalaciones de producción, que serán objeto de tramitación diferenciada.

Escalón 0: Formado por la STE Colectora Fuentes y la línea desde esta STE hasta la ST de Fuentes de la Alcarria de REE. Elementos que la integran:

- Subestación transformadora 132-400 kV 240/300 MVA de potencia ONAN/ONAF - ST Colectora Fuentes.
- Línea de alta tensión 400 kV de 475,3 m. entre ST Colectora Fuentes -ST Fuentes de la Alcarria (REE).

Este escalón de evacuación es compartido con otras 3 instalaciones de producción, así como las otras 3 mencionadas en el escalón 1, que serán objeto de tramitación diferenciada

Presupuesto total de ejecución material: 33.857.165,03 €.

Nota: La anterior descripción tiene carácter meramente indicativo. Para una descripción detallada de la misma se deberá acudir a la documentación técnica que se encuentra en el expediente.



Órgano competente para la resolución: Dirección General de Transición Energética.

Lo que se hace público por orden del Delegado Provincial de Desarrollo Sostenible, a efectos de que pueda ser examinado el expediente, pudiendo ser consultado en el Servicio de Industria y Energía de la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible en Guadalajara., sito en C/ Federico García Lorca, 14, Guadalajara, C.P. 19071 así como en la siguiente dirección electrónica <http://nube.castillalamancha.es/index.php/s/ZluNIKlfoa3Uy7> donde podrá consultar el proyecto, pudiendo presentar las alegaciones¹ que se estimen oportunas, durante el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

¹ En caso de presentar alegaciones, se recuerda que, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que los sujetos obligados a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, deberán utilizar dichos medios.

Guadalajara a 28 de junio de 2028. El Delegado Provincial. Fdo.: José Luis Tenorio Pasamón.

Relación de Bienes y Derechos del Proyecto con título: Planta Solar Fotovoltaica denominada "Fuentes", infraestructuras auxiliares y de evacuación, expediente Nº 2020PROD018

Nº Finca	Datos Catastrales			Propietario Registral	Titular Catastral	Paraje	Naturaleza	Municipio	Servidumbre Paso Aérea					Servidumbre Paso Subterránea			Ocup. Temp. Accesos (m²)	
	Pol	Parc	Referencia Catastral						Nº de Apoyos	Apoyos Nº	Superficie Apoyo (m²)	Vuelo (m.l.)	Serv. de Paso (m²)	Ocup. Temp. Apoyos (m²)	Serv. de Paso Zanja (m²)	Ocup. Temp. Zanja (m²)		Ocup. Cámara Empalme (m²)
2	505	9012	19024A505090120000Y		Ayuntamiento De Almadrones	Cno De Almadrones	Vía de comunicación de dominio público	Almadrones	0	-	0	3	73	0	0	0	0	11
3	516	735	19045A516007350000BB	Elvira De La Torre Jesus Hernando Ramos Maria Del Carmen	Elvira De La Torre Jesus Hernando Ramos Maria Del Carmen	Cerradas	Labor o Labradío seco	Argecilla	2	2 y 3	284	401	11.599	497	0	0	0	2.348
5	516	1700	19045A516017000000BZ	Cuadrado Juarez Jose Lopez Diaz Maria Paz	Cuadrado Juarez Jose	Cno Hontanares	Labor o Labradío seco	Argecilla	1	4	149	437	12.881	249	0	0	0	918
6	516	9004	19045A516090040000BM		Ayuntamiento De Argecilla	Cno Hontanares	Vía de comunicación de dominio público	Argecilla	0	-	0	4	103	0	0	0	0	4
7	516	765	19045A516007650000BW	Elvira De La Torre Jesus Elvira Elvira Miguel Angel	Elvira De La Torre Jesus Elvira Elvira Miguel Angel	Cno Hontanares	Labor o Labradío seco	Argecilla	2	5 y 6	273	437	12.744	497	0	0	0	2.445
8	516	778	19045A516007780000BM	Ayuntamiento De Argecilla	Ayuntamiento De Argecilla	Cno Alto Callao	Labor o Labradío seco	Argecilla	1	6	17	89	1.989	0	0	0	0	0
9	516	779	19045A516007790000BO	Elvira De La Torre Jesus Elvira Elvira Miguel Angel	Elvira De La Torre Jesus Elvira Elvira Miguel Angel	Cno Alto Callao	Labor o Labradío seco	Argecilla	1	6	149	357	10.456	249	0	0	0	856
10	516	777	19045A516007770000BF	Martinez Juarez Maria De Los Angeles Martinez Juarez Ascension	Martinez Juarez Maria De Los Angeles	Cno Alto Callao	Labor o Labradío seco	Argecilla	1	7	7	0	688	0	0	0	0	0
11	516	9007	19045A516090070000BR		Ayuntamiento De Argecilla	Cno Alto Callao	Vía de comunicación de dominio público	Argecilla	0	-	0	7	174	0	0	0	0	31
12	520	1033	19045A520010330000BJ	Elvira De La Torre Jesus Hernando Ramos Maria Del Carmen	Elvira De La Torre Jesus	Cno Alto Callao	Labor o Labradío seco	Argecilla	0	8	149	278	7.556	249	0	0	0	621
13	520	1035	19045A520010350000BS	Elvira Elvira Miguel Angel	Elvira Elvira Miguel Angel	Cno Alto Callao	Monte bajo	Argecilla	1	9	128	139	3.753	249	0	0	0	0
16	520	9006	19045A520090060000BP		Ayuntamiento De Argecilla	Camino	Vía de comunicación de dominio público	Argecilla	1	9	17	6	148	0	0	0	0	0
17	520	5013	19045A520050130000BE	Negativa	Ayuntamiento De Argecilla	Cno Yela	Monte bajo	Argecilla	1	10	149	114	2.913	249	0	0	0	798
18	520	1030	19045A520010300000BD	Suarez Elvira Isabel	Juarez Elvira Maria Isabel	Cno Yela	Labor o Labradío seco	Argecilla	0	-	0	30	1.132	0	0	0	0	0
19	520	9005	19045A520090050000BQ		Ayuntamiento De Argecilla	Cno Yela	Vía de comunicación de dominio público	Argecilla	0	-	0	10	294	0	0	0	0	17
20	519	5075	19045A519050750000BG	Negativa	Ayuntamiento De Argecilla	Dehesa	Monte bajo	Argecilla	0	-	0	104	3.137	0	0	0	0	0



Nº Finca	Pol	Parc	Referencia Catastral	Propietario Registral	Titular Catastral	Paraje	Naturaleza	Municipio	SERVIDUMBRE DE PASO AÉREA					SERVIDUMBRE DE PASO SUBTERRÁNEA					
									Nº de Apoyos	Apoyos Nº	Superficie Apoyo (m²)	Vuelo (m.l.)	Serv. de Paso (m²)	Ocup. Temp. Apoyos (m²)	Serv. de Paso Zanja (m²)	Ocup. Temp. Zanja (m²)	Ocup. Cámara Empalme (m²)	Ocup. Temp. Accesos (m²)	
21	519	1029	19045A519010290000BG	Agueda Serrano Manuel	Herederos De Agueda Serrano Manuel		Labor o Labradío seco	Argencilla	0	-	0	82	2.398	0	0	0	0	0	
24	519	9002	19045A519090020000BR		Ayuntamiento De Argencilla	Camino	Vía de comunicación de dominio público	Argencilla	0	-	0	11	280	0	0	0	0	0	
25	519	5111	19045A519051110000BL	Negativa	Ayuntamiento De Argencilla	Dehesa	Monte bajo	Argencilla	0	-	0	179	5.656	0	0	0	0	0	
26	519	1026	19045A519010260000BA	Cogollor Garcia Maria Del Carmen	Cogollor Garcia Maria Del Carmen	Cerradas	Labor o Labradío seco	Argencilla	1	12	149	46	1.174	249	0	0	0	335	
27	519	5078	19045A519050780000BL	Negativa	Herederos De Elvira Almazan Miguel	Dehesa	Monte bajo	Argencilla	0	-	0	11	313	0	0	0	0	0	
28	519	5079	19045A519050790000BT	Negativa	Cogollor Garcia Mercedes	Dehesa	Monte bajo	Argencilla	0	-	0	6	171	0	0	0	0	0	
32	519	5082	19045A519050820000BT	Negativa	Juarez Serrano Raul	Dehesa	Monte bajo	Argencilla	0	-	0	4	121	0	0	0	0	0	
33	519	5084	19045A519050840000BM	Negativa	Elvira Elvira Miguel Angel	Dehesa	Monte bajo	Argencilla	0	-	0	7	199	0	0	0	0	0	
34	519	5085	19045A519050850000BO	Negativa	Juarez Serrano Raul	Dehesa	Monte bajo	Argencilla	0	-	0	8	213	0	0	0	0	0	
37	519	5088	19045A519050880000BD	Negativa	Serrano Castillo Jacinto	Dehesa	Monte bajo	Argencilla	0	-	0	17	507	0	0	0	0	0	
40	519	5094	19045A519050940000BF	Negativa	Andres Galindo Josefa	Dehesa	Monte bajo	Argencilla	0	-	0	10	281	0	0	0	0	0	
41	519	5113	19045A519051130000BF	Negativa	Alcalde Yela Margarita	Dehesa	Pastos	Argencilla	0	-	0	9	253	0	0	0	0	0	
42	519	5114	19045A519051140000BM	Negativa	Carpintero Almazan Maria Angela Carpintero Del Amo Alberto Carpintero Del Amo Gustavo	Dehesa	Pastos	Argencilla	0	-	0	11	282	0	0	0	0	0	
44	521	5075	19045A521050750000BM	Negativa	Herederos De Serrano Garcia Marcos	Dehesa	Monte bajo	Argencilla	0	-	0	0	59	0	0	0	0	0	
45	521	5076	19045A521050760000BO	Negativa	Juarez Elvira Juliana	Dehesa	Monte bajo	Argencilla	0	-	0	0	65	0	0	0	0	0	
47	519	5115	19045A519051150000BO	Negativa	Carpintero Almazan Maria Angela Carpintero Del Amo Alberto Carpintero Del Amo Gustavo	Dehesa	Pastos	Argencilla	0	-	0	11	222	0	0	0	0	0	
Datos Catastrales										SERVIDUMBRE DE PASO AÉREA					SERVIDUMBRE DE PASO SUBTERRÁNEA				
										Nº de Apoyos	Apoyos Nº	Superficie Apoyo (m²)	Vuelo (m.l.)	Serv. de Paso (m²)	Ocup. Temp. Apoyos (m²)	Serv. de Paso Zanja (m²)	Ocup. Temp. Zanja (m²)	Ocup. Cámara Empalme (m²)	Ocup. Temp. Accesos (m²)
52	521	5090	19045A521050900000BS	Negativa	Elvira Elvira Miguel Angel	Dehesa	Labor o Labradío seco	Argencilla	0	-	0	10	249	0	0	0	0	0	0
53	519	5116	19045A519051160000BK	Negativa	Herederos De Castillo Granizo Adrian Alguacil Valentin Jose Luis Herederos De Alguacil Valentin Felix	Dehesa	Pastos	Argencilla	0	-	0	0	115	0	0	0	0	0	0
54	519	5117	19045A519051170000BR	Negativa	Molina Alguacil Ana Maria Gil Molina Natalia Gil Molina Jana Herederos De Alguacil Valentin Antonio	Dehesa	Pastos	Argencilla	0	-	0	0	10	0	0	0	0	0	0
57	521	5095	19045A521050950000BA	Negativa	En Investigacion	Dehesa	Monte bajo	Argencilla	1	13	105	10	155	139	0	0	0	0	18
59	521	5097	19045A521050970000BY	Negativa	Serrano Serrano Polonia Maria Almazan Serrano Julian Angel Almazan Serrano Pedro Almazan Serrano Raul	Dehesa	Labor o Labradío seco	Argencilla	1	13	37	11	247	43	0	0	0	0	127
60	521	5102	19045A521051020000BL	Negativa	Almazan Gonzalez Juan	Dehesa	Labor o Labradío seco	Argencilla	0	-	0	7	199	0	0	0	0	0	0
63	521	5110	19045A52105110000BK	Negativa	Herederos De Redondo Serrano Josefina	Dehesa	Monte bajo	Argencilla	0	-	0	7	180	0	0	0	0	0	0
64	521	5111	19045A521051110000BR	Negativa	Serrano Serrano Lucas	Dehesa	Monte bajo	Argencilla	0	-	0	0	23	0	0	0	0	0	0
65	521	5116	19045A521051160000BE	Negativa	Serrano Serrano Martin	Dehesa	Monte bajo	Argencilla	0	-	0	7	191	0	0	0	0	0	0
66	521	5118	19045A521051180000BZ	Negativa	Cogollor Garcia Mercedes	Dehesa	Monte bajo	Argencilla	0	-	0	8	232	0	0	0	0	0	0
67	521	5119	19045A521051190000BU	Negativa	Serrano Elvira Teodora	Dehesa	Monte bajo	Argencilla	0	-	0	11	309	0	0	0	0	0	0
72	521	5129	19045A521051290000BQ	Negativa	Martinez Juarez Lucas Herederos De Martinez Juarez Fernando	Dehesa	Monte bajo	Argencilla	0	-	0	7	208	0	0	0	0	0	0
73	521	5130	19045A521051300000BY	Negativa	Martinez Juarez Lucas Herederos De Martinez Juarez Fernando	Dehesa	Monte bajo	Argencilla	0	-	0	7	204	0	0	0	0	0	0
77	509	9002	19190A509090020000FF		Adif-Alta Velocidad	Ficc Ave Madrid Barcelona	Vía férrea	Ledanca	1	14	71	18	423	0	0	0	0	0	38
79	509	22	19190A5090900220000FE		Ayuntamiento De Ledanca	Perdigon	Pastos	Ledanca	0	-	0	174	5.181	0	0	0	0	0	0
81	509	20	19190A509090020000FI		Torre Albarsanz Petra	Torre Albarsanz Carmen	Labor o Labradío seco	Ledanca	1	15	149	130	3.714	249	0	0	0	0	38
82	509	21	19190A5090900210000FJ		Albarsanz Mayor Damian Iñigo Lamparero Lorenza Natividad	Albarsanz Mayor Damian	Pastos	Ledanca	0	-	0	0	11	0	0	0	0	0	19
83	509	9005	19190A509090050000FK		Ayuntamiento De Ledanca	Camino De Yela	Vía de comunicación de dominio público	Ledanca	0	-	0	6	176	0	0	0	0	0	9
88	509	49	19190A5090900490000FI		Lopez Toledano Maria Toledano Albarsanz Maria	Lopez Toledano Maria	Labor o Labradío seco	Ledanca	0	-	0	72	2.150	0	0	0	0	0	0
89	508	9003	19190A508090030000FI		Ayuntamiento De Ledanca	Camino Del Canalon	Vía de comunicación de dominio público	Ledanca	0	-	0	6	161	0	0	0	0	0	16
92	508	40	19190A508000400000FR		Granizo Carrasco Pedro Bonilla Toledano Petri	Granizo Carrasco Pedro	Labor o Labradío seco	Ledanca	0	-	0	0	1	0	0	0	0	0	0
93	508	7	19190A508000070000FX		Iñigo Torre Antonio Vinasco Gonzalez Luz Mirian	Iñigo Torre Antonio	Labor o Labradío seco	Ledanca	0	-	0	0	119	249	0	0	0	0	0
94	508	41	19190A508000410000FD		Castillo Toledano Rosa Y Toledano Polo Baltasar	Toledano Torre Jose	Labor o Labradío seco	Ledanca	0	-	0	233	7.173	0	0	0	0	0	0
95	508	42	19190A508000420000FX		Albarsanz Mayor Damian Iñigo Lamparero Lorenza Natividad	Albarsanz Torre Gregorio	Labor o Labradío seco	Ledanca	0	-	0	94	2.838	0	0	0	0	0	0



Nº Finca	Datos Catastrales			Titular Catastral	Paraje	Naturaleza	Municipio	Servidumbre Paso Aérea				Servidumbre Paso Subterránea				Ocup. Temp. Accesos (m²)		
	Pol	Parc	Referencia Catastral					Propietario Registral	Nº de Apoyos	Apoyos Nº	Superficie Apoyo (m²)	Vuelo (m.l.)	Serv. de Paso (m²)	Ocup. Temp. Apoyos (m²)	Serv. de Paso Zanja (m²)		Ocup. Temp. Zanja (m²)	Ocup. Cámara Empalme (m²)
97	507	9002	19190A507090020000FU		Ayuntamiento De Ledanca	Camino De Civica	Vía de comunicación de dominio público	Ledanca	0	-	0	6	161	0	0	0	0	8
99	507	15	19190A507000150000FY	Torre Polo Narcisca	Diaz De La Torre Saturnino	Encinilla	Labor o Labradío seco	Ledanca	0	-	0	0	271	0	0	0	0	0
100	507	53	19190A507000530000FF	Toledano De Lucas Jose Toledano Cortes Julia	Toledano De Lucas Jose	La Encinilla	Labor o Labradío seco	Ledanca	1	21	129	62	1.754	249	0	0	0	12
102	506	9002	19190A506090020000FG		Ayuntamiento De Ledanca	Camino Del Moto	Vía de comunicación de dominio público	Ledanca	0	-	0	6	177	0	0	0	0	10
103	506	16	19190A506000160000FM	Granizo Bonilla Miguel De Lucas Ayuso Maria Del Carmen	Granizo Bonilla Miguel	La Encinilla	Labor o Labradío seco	Ledanca	0	-	0	0	240	0	0	0	0	0
104	506	17	19190A506000170000FO	Negativa	Castillo Ruiz Maria	La Encinilla	Labor o Labradío seco	Ledanca	1	23	4	227	6.547	249	0	0	0	0
105	506	18	19190A506000180000FK	Granizo Bonilla Miguel De Lucas Ayuso Maria Del Carmen	Granizo Bonilla Miguel	La Encinilla	Labor o Labradío seco	Ledanca	1	23	145	130	3.702	0	0	0	0	1.369
107	506	34	19190A506000340000FH	Altec, Empresa De Construccion Y Servicios, Sa	Altec Empresa De Construccion Y Servicios Sa	La Encinilla	Labor o Labradío seco	Ledanca	1	24	120	224	6.588	0	0	0	0	0
108	506	9003	19190A506090030000FQ		Ayuntamiento De Ledanca	Camino De Brihuega	Vía de comunicación de dominio público	Ledanca	0	-	0	6	169	0	0	0	0	12
110	506	56	19190A506000560000FX	Martin Mayor Angel Garcia Marina Maria Del Rosario	Herederos De Martin Mayor Angel	Valhorca	Labor o Labradío seco	Ledanca	1	27	149	360	9.975	0	0	0	0	24
111	506	57	19190A506000570000FI	Martin Mayor Angel Garcia Marina Maria Del Rosario	Herederos De Martin Mayor Angel	Valhorca	Labor o Labradío seco	Ledanca	0	-	0	0	730	249	0	0	0	362
113	527	9002	19148A527090020000ZP		Ayuntamiento De Gajanejos	Cno De La Mojonera	Vía de comunicación de dominio público	Gajanejos	0	-	0	3	75	0	0	0	0	6
114	527	183	19148A527001830000ZX	Lucas Aparicio Jesus Lucas Aparicio Maria Victoria	Viejo Medranda Luis Toledano Toledano Maria Asuncion	Monte Hornero	Labor o Labradío seco	Gajanejos	0	-	0	49	1.443	0	0	0	0	0
116	527	185	19148A527001850000ZJ	Polo Torre Jose Luis Garcia Clamante Maria Carmen	Polo Torre Jose Luis	Monte Hornero	Labor o Labradío seco	Gajanejos	1	28	144	46	1.189	249	0	0	0	295
119	527	188	19148A527001880000ZZ	Negativa	Herederos De Torre Torro Apolonia	Monte Hornero	Labor o Labradío seco	Gajanejos	0	-	0	25	739	0	0	0	0	0
120	527	189	19148A527001890000ZU	Albarsanz Toledano Juana	Aparicio Torre Martin	Monte Hornero	Labor o Labradío seco	Gajanejos	0	-	0	33	970	0	0	0	0	0
122	527	191	19148A527001910000ZZ	Negativa	Manzano Toledano Constantina	Monte Hornero	Labor o Labradío seco	Gajanejos	0	-	0	28	835	0	0	0	0	0
125	527	195	19148A527001950000ZA	De Lucas Ayuso Maria Del Carmen Granizo Bonilla Miguel	De Lucas Ayuso Maria Del Carmen	Monte Hornero	Labor o Labradío seco	Gajanejos	0	-	0	9	270	0	0	0	0	0
126	527	194	19148A527001940000ZW	Granizo Martinez Fernando	Herederos De Granizo Martinez Fernando	Monte Hornero	Labor o Labradío seco	Gajanejos	1	29	11	9	251	0	0	0	0	0
127	527	196	19148A527001960000ZB	Martinez Jodra Calixta	Martinez Jodra Calixta	Monte Hornero	Labor o Labradío seco	Gajanejos	0	-	0	11	305	0	0	0	0	0
129	527	198	19148A527001980000ZG	Granizo Bermejo Eugenio Granizo Bermejo Pedro	Granizo Bermejo Eugenio Granizo Bermejo Pedro	Monte Hornero	Labor o Labradío seco	Gajanejos	0	-	0	143	4.279	0	0	0	0	0
130	527	10163	19148A527101630000ZM	Negativa	Ayuntamiento De Gajanejos	Las Praderas	Labor o Labradío seco	Gajanejos	1	30	149	353	10.370	249	0	0	0	80
131	527	9006	19148A527090060000ZM		Ayuntamiento De Gajanejos	Pista De Brihuega	Vía de comunicación de dominio público	Gajanejos	0	-	0	4	103	0	0	0	0	0
132	537	9002	19148A537090020000ZM		Ayuntamiento De Gajanejos	Pista De Brihuega	Vía de comunicación de dominio público	Gajanejos	0	-	0	4	97	0	0	0	0	5
133	537	234	19148A537002340000ZO	Vela Agustin Mariano Y Bermejo Vela Benita	Herederos De Vela Agustin Mariano Y Herederos De Bermejo Vela Benita	Cerrotejar	Labor o Labradío seco	Gajanejos	1	31	149	35	840	249	0	0	0	54
134	537	9004	19148A537090040000ZK		Ayuntamiento De Gajanejos	Camino	Vía de comunicación de dominio público	Gajanejos	0	-	0	8	219	0	0	0	0	0
135	537	235	19148A537002350000ZK	Bermejo Vela Juan Antonio Bonilla Garcilopez Gregoria Teresa Vela Mayor Pedro	Bermejo Vela Juan Antonio	Cerrotejar	Labor o Labradío seco	Gajanejos	1	32	149	247	7.204	249	0	0	0	1.584
138	537	241	19148A537002410000ZX	Gallardo Vela Carmen	Gallardo Vela Carmen	Mata Peralvarez	Labor o Labradío seco	Gajanejos	1	34	103	87	3.656	0	0	0	0	26



Nº Finca	Datos Catastrales			Propietario Registral	Titular Catastral	Paraje	Naturaleza	Municipio	Servidumbre Paso Aérea				Servidumbre Paso Subterránea				Ocup. Temp. Accesos (m²)	
	Pol	Parc	Referencia Catastral						Nº de Apoyos	Apoyos Nº	Superficie Apoyo (m²)	Vuelo (m.l.)	Serv. de Paso (m²)	Ocup. Temp. Apoyos (m²)	Serv. de Paso Zanja (m²)	Ocup. Temp. Zanja (m²)		Ocup. Cámara Empalme (m²)
139	537	240	19148A537002400000ZD	Vela Agustin Mariano Y Bermejo Vela Benita	Herederos De Vela Agustin Mariano Y Herederos De Bermejo Vela Benita	Mata Peralvarez	Labor o Labradío seco	Gajanejos	2	33 y 34	194	201	3.333	475	0	0	0	1.259
140	537	9014	19148A537090140000ZS		Ayuntamiento De Gajanejos	Camino De Yela	Vía de comunicación de dominio público	Gajanejos	0	-	0	6	148	0	0	0	0	5
141	537	280	19148A537002800000ZS	Gallardo Vela Carmen	Gallardo Vela Carmen	Nava Hombre	Labor o Labradío seco	Gajanejos	0	-	0	44	1.378	0	0	0	0	0
142	537	282	19148A537002820000ZU	Bernabeu Avila Jesus	Explotaciones Ovinas Romajaro, Sl	Nava Hombre	Labor o Labradío seco	Gajanejos	0	-	0	0	53	0	0	0	0	0
			Bernabe Avila Juan Antonio															
				Portillo Gomez Rosa														
143	537	279	19148A537002790000ZU	Bermejo Vela Juan Antonio	Bermejo Vela Juan Antonio	Nava Hombre	Labor o Labradío seco	Gajanejos	0	-	0	108	3.172	0	0	0	0	0
			Bonilla Garcilopez Gregoria Teresa	Vela Mayor Pedro														
146	537	9006	19148A53709060000ZD		Ayuntamiento De Gajanejos	Camino De Rubiello	Vía de comunicación de dominio público	Gajanejos	0	-	0	4	84	0	0	0	0	11
147	557	9002	19148A557090020000ZE		Ayuntamiento De Gajanejos	Camino De Rubiello	Vía de comunicación de dominio público	Gajanejos	0	-	0	3	71	0	0	0	0	0
148	557	327	19148A557003270000ZE	Bermejo Garcia Andres	Bermejo Garcia Andres	Corrales Nuevos	Labor o Labradío seco	Gajanejos	0	-	0	82	2.451	0	0	0	0	0
149	557	326	19148A557003260000ZU	Garcia Rodrigo Jose Antonio	Herederos De Garcia Rodrigo Jose Antonio	Monadeira	Labor o Labradío seco	Gajanejos	1	36	149	244	7.073	249	0	0	0	173
150	557	324	19148A557003240000ZX	Vela Garcia Clara	Herederos De Vela Garcia Clara	Monadeira	Labor o Labradío seco	Gajanejos	0	-	0	74	2.030	0	0	0	0	524
151	557	9004	19148A557090040000ZZ		Ayuntamiento De Gajanejos	Cno Masegossilla	Vía de comunicación de dominio público	Gajanejos	0	-	0	6	151	0	0	0	0	5
152	557	371	19148A557003710000ZA	Garcia Agustin Jesus	Garcia De Agustin Jesus	Nava La Mujer	Labor o Labradío seco	Gajanejos	0	-	0	0	28	0	0	0	0	0
			Garcia Pastor Anastasio															
153	557	372	19148A557003720000ZB	Sanz Garcilopez Felix	Garcilopez Contera Concepcion	Verduzal	Labor o Labradío seco	Gajanejos	1	37	149	274	7.680	249	0	0	0	211
			Sanz Garcilopez Jose Luis															
154	557	9006	19148A557090060000ZH		Adif-Alta Velocidad	Ffcc Ave Madrid Barcelona	Vía férrea	Gajanejos	0	-	0	0	162	0	0	0	0	0
155	557	9009	19148A557090090000ZB		Ayuntamiento De Gajanejos	Camino Del Monte	Vía de comunicación de dominio público	Gajanejos	0	-	0	4	74	0	0	0	0	8
156	557	9010	19148A557090100000ZW		Adif-Alta Velocidad	Ffcc Ave Madrid Barcelona	Vía férrea	Gajanejos	0	-	0	2	182	0	0	0	0	0
157	557	374	19148A557003740000ZG	Vela Agustin Mariano Y Bermejo Vela Benita	Herederos De Vela Agustin Mariano Y Herederos De Bermejo Vela Benita	Cerro Matagorda	Labor o Labradío seco	Gajanejos	1	38	149	243	6.814	249	0	0	0	556
159	557	9005	19148A557090050000ZU		Ayuntamiento De Gajanejos	Cno Brihuega Gajanej	Vía de comunicación de dominio público	Gajanejos	0	-	0	6	176	0	0	0	0	0
162	557	432	19148A557004320000ZW	Capellania Baranda Manuel	Capellania Baranda Manuel	El Rebolzar	Labor o Labradío seco	Gajanejos	1	39	124	60	1.697	249	0	0	0	0
164	557	9003	19148A557090030000ZS		Ayuntamiento De Gajanejos	Camino Del Grijon	Vía de comunicación de dominio público	Gajanejos	0	-	0	3	81	0	0	0	0	12
165	567	9001	19148A567090010000ZU		Ayuntamiento De Gajanejos	Camino Del Grijon	Vía de comunicación de dominio público	Gajanejos	0	-	0	3	84	0	0	0	0	7
167	567	493	19148A567004930000ZA	Negativa	De Osma De Las Heras Rosario Pilar	Cerro Navilla	Labor o Labradío seco	Gajanejos	1	40	103	69	1.836	249	0	0	0	625
			Casado De Osma Lidia	Casado De Osma Carlos														
171	567	9003	19148A567090030000ZW		Ayuntamiento De Gajanejos	Cno Brihuega Utande	Vía de comunicación de dominio público	Gajanejos	0	-	0	3	80	0	0	0	0	10
172	577	9001	19148A577090010000ZB		Ayuntamiento De Gajanejos	Cno Brihuega Utande	Vía de comunicación de dominio público	Gajanejos	0	-	0	4	90	0	0	0	0	0
173	577	556	19148A577005560000ZP	Negativa	Herederos De Rico Abian Dionisio	Cerro Las Viñas	Labor o Labradío seco	Gajanejos	0	-	0	197	5.884	0	0	0	0	0
174	577	555	19148A577005550000ZQ	Casado Mayor Maria	Casado Mayor	Cerro Las Viñas	Labor o Labradío seco	Gajanejos	1	42	149	79	2.151	249	0	0	0	753
			Casado Mayor Joaquina															
176	577	553	19148A577005530000ZY	Arroyo Garcia Rufina	Delgado Garcia Antonio	Cerro Las Viñas	Labor o Labradío seco	Gajanejos	0	-	0	91	2.336	0	0	0	0	0
				Delgado Arroyo Antonio														
Nº Finca	Datos Catastrales			Propietario Registral	Titular Catastral	Paraje	Naturaleza	Municipio	Servidumbre Paso Aérea				Servidumbre Paso Subterránea				Ocup. Temp. Accesos (m²)	
	Pol	Parc	Referencia Catastral						Nº de Apoyos	Apoyos Nº	Superficie Apoyo (m²)	Vuelo (m.l.)	Serv. de Paso (m²)	Ocup. Temp. Apoyos (m²)	Serv. de Paso Zanja (m²)	Ocup. Temp. Zanja (m²)		Ocup. Cámara Empalme (m²)
177	577	10539	19148A577105390000ZG	Negativa	Ayuntamiento De Gajanejos	Recuenco	Monte bajo	Gajanejos	0	-	0	80	2.421	0	0	0	0	7
178	577	552	19148A577005520000ZB	Vela Encinar Maria Sonsoles	Herederos De Vela Mayor Francisco	Cerro Las Viñas	Labor o Labradío seco	Gajanejos	0	-	0	0	8	0	0	0	0	0
181	577	30539	19148A577305390000ZH	Negativa	Ayuntamiento De Gajanejos	Recuenco	Monte bajo	Gajanejos	1	44	8	157	4.594	0	0	0	0	3
182	577	563	19148A577005630000ZM	Castillo Vela Maria Nieves	Herederos De Vela Momblona Francisca	Cerro Molleron	Labor o Labradío seco	Gajanejos	0	-	0	136	4.072	0	0	0	0	0
				Vela Momblona Pilar	Herederos De Vela Momblona Pilar													
				Vela Momblona Teofilo	Herederos De Vela Momblona Teofilo													
				Vela Momblona Agustina	Herederos De Vela Momblona Agustina													
183	577	9002	19148A577090020000ZY		Ayuntamiento De Gajanejos	Cno Fuentes Gajanejo	Vía de comunicación de dominio público	Gajanejos	0	-	0	8	210	0	0	0	0	6



186	587	9006	19148A58709060000Z0		Ayuntamiento De Gajanejos	Cno Fuentes Gajanejo	Vía de comunicación de dominio público	Gajanejos	0	-	0	12	347	0	0	0	0	0	16																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
187	587	567	19148A587005670000ZE	Bermejo Agustín Francisco Bermejo Agustín Antonio Lozano Rojo María Carmen Pascual Bermejo Agustín	Bermejo Agustín Francisco Bermejo Agustín Antonio Bermejo De Agustín Pascual	Cerro Mollerón	Labor o Labradío seco	Gajanejos	1	46	149	139	3.964	249	0	0	0	0	825																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
189	587	9010	19148A587090100000ZK		Ayuntamiento De Gajanejos	Camino	Vía de comunicación de dominio público	Gajanejos	1	48	17	5	133	0	0	0	0	0	0																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
190	587	5113	19148A587051130000ZY	Vela Agustín Mariano Y Bermejo Vela Benita	Herederos De Vela Agustín Mariano Y Herederos De Bermejo Vela Benita	Chaparral De Abajo	Labor o Labradío seco	Gajanejos	1	48	100	38	1.718	0	0	0	0	0	0																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
191	587	5111	19148A587051110000ZA	Negativa	Ayllón Constantino	Chaparral De Abajo	Monte bajo	Gajanejos	0	-	0	70	2.427	217	0	0	0	0	0																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
192	587	5108	19148A587051080000ZA	Negativa	Agustín Delgado Basilia Rico Agustín María De Las Nieves Rico Agustín Alicia Rico Agustín Manuel Rico Agustín Miguel Ángel Herederos De Agustín Delgado Juliana	Chaparral De Abajo	Labor o Labradío seco	Gajanejos	0	-	0	0	7	32	0	0	0	0	0																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
194	3	83	19230A003000830000BQ	Negativa	Nieto Abad María Isabel	Monte	Monte bajo	Mudúex	0	-	0	14	436	0	0	0	0	0	0																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
195	3	81	19230A003000810000BY	Negativa	Santamaría Tejedor Gabriel	Monte	Labor o Labradío seco	Mudúex	0	-	0	10	271	0	0	0	0	0	0																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
198	3	9002	19230A003090020000BH		Ayuntamiento De Mudúex	Camino	Vía de comunicación de dominio público	Mudúex	1	50	65	44	1.242	0	0	0	0	0	5																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
201	3	11	19230A003000110000BW	Negativa	Herederos De Nieto Viejo Federico	Monte	Monte bajo	Mudúex	0	-	0	0	38	0	0	0	0	0	0																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
205	3	76	19230A003000760000BA	Negativa	Pascual Pastor José Luis	Monte	Monte bajo	Mudúex	0	-	0	7	122	0	0	0	0	0	0																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
208	3	15	19230A003000150000BG	Negativa	Cepero Martínez María Paloma	Monte	Monte bajo	Mudúex	0	-	0	0	30	0	0	0	0	0	0																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
209	3	16	19230A003000160000BQ	Negativa	Herederos De Montalban Alejandro Miguel	Monte	Monte bajo	Mudúex	0	-	0	0	70	0	0	0	0	0	0																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
210	3	75	19230A003000750000BW	Negativa	Abad Pascual Luis Miguel	Monte	Monte bajo	Mudúex	1	50	83	26	350	0	0	0	0	0	0																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
212	3	74	19230A003000740000BH	Negativa	García Tejedor Juan Manuel	Monte	Monte bajo	Mudúex	1	50	2	0	223	0	0	0	0	0	0																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
213	3	73	19230A003000730000BU	Negativa	Abad Pascual María Yolanda	Monte	Monte bajo	Mudúex	0	-	0	0	536	0	0	0	0	0	0																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
214	3	71	19230A003000710000BS	Negativa	Lucas López Felicitas	Monte	Monte bajo	Mudúex	0	-	0	0	1	0	0	0	0	0	0																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
215	3	72	19230A003000720000BZ	Negativa	Domingo De Lucas Luis Fermín	Monte	Monte bajo	Mudúex	0	-	0	0	9	0	0	0	0	0	0																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
216	3	18	19230A003000180000BL	Negativa	Pascual Lamparero Juan	Monte	Monte bajo	Mudúex	0	-	0	24	649	0	0	0	0	0	0																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
218	3	20	19230A003000200000BP	Negativa	Herederos De Tejedor Pascual José María	Monte	Monte bajo	Mudúex	0	-	0	35	1.025	0	0	0	0	0	0																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
219	3	21	19230A003000210000BL	Negativa	Gujjarro Beltrán Inocente	Monte	Monte bajo	Mudúex	0	-	0	9	250	0	0	0	0	0	0																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
220	3	22	19230A003000220000BT	Negativa	Torre Albarsanz Felipe Valentín Viejo María Del Pilar Valentín Viejo María Soledad Torre Valentín Sergio Torre Valentín Leticia Torre Valentín Felipe	Monte	Monte bajo	Mudúex	0	-	0	11	315	0	0	0	0	0	0																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Nº Fincas</th> <th colspan="3">Datos Catastrales</th> <th rowspan="2">Propietario Registral</th> <th rowspan="2">Titular Catastral</th> <th rowspan="2">Paraje</th> <th rowspan="2">Naturaleza</th> <th rowspan="2">Municipio</th> <th colspan="4">Servidumbre Paso Aérea</th> <th colspan="3">Servidumbre Paso Subterránea</th> <th rowspan="2">Ocup. Temp. Acceso</th> </tr> <tr> <th>Pol</th> <th>Parc</th> <th>Referencia Catastral</th> <th>Nº de Apoyos</th> <th>Apoyos Nº</th> <th>Superficie Apoyo (m²)</th> <th>Vuelo (m.l.)</th> <th>Serv. de Paso (m²)</th> <th>Ocup. Temp. Apoyos (m²)</th> <th>Serv. de Paso Zanja (m²)</th> <th>Ocup. Temp. Cámara (m²)</th> <th>Ocup. Temp. Empalme (m²)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>221</td> <td>3</td> <td>23</td> <td>19230A003000230000BF</td> <td>Negativa</td> <td>Herederos De Ayuso Esteban Pilar</td> <td>Monte</td> <td>Monte bajo</td> <td>Mudúex</td> <td>0</td> <td>-</td> <td>0</td> <td>15</td> <td>433</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>222</td> <td>3</td> <td>24</td> <td>19230A003000240000BM</td> <td>Negativa</td> <td>Herederos De Abad Sanz Perfecto</td> <td>Monte</td> <td>Monte bajo</td> <td>Mudúex</td> <td>0</td> <td>-</td> <td>0</td> <td>17</td> <td>499</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>224</td> <td>3</td> <td>26</td> <td>19230A003000260000BK</td> <td>Negativa</td> <td>Encinas Acebron Inocente</td> <td>Monte</td> <td>Monte bajo</td> <td>Mudúex</td> <td>0</td> <td>-</td> <td>0</td> <td>14</td> <td>410</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>225</td> <td>3</td> <td>27</td> <td>19230A003000270000BR</td> <td>Negativa</td> <td>Encinas Pascual Pedro</td> <td>Monte</td> <td>Monte bajo</td> <td>Mudúex</td> <td>0</td> <td>-</td> <td>0</td> <td>7</td> <td>189</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>227</td> <td>3</td> <td>29</td> <td>19230A003000290000BX</td> <td>Negativa</td> <td>Herederos De Yela Granizo Mariano</td> <td>Monte</td> <td>Monte bajo</td> <td>Mudúex</td> <td>1</td> <td>51</td> <td>42</td> <td>7</td> <td>156</td> <td>97</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>228</td> <td>3</td> <td>31</td> <td>19230A003000310000BD</td> <td>Negativa</td> <td>Herederos De Herreros Yela Félix</td> <td>Monte</td> <td>Monte bajo</td> <td>Mudúex</td> <td>0</td> <td>-</td> <td>0</td> <td>6</td> <td>163</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>229</td> <td>3</td> <td>32</td> <td>19230A003000320000BX</td> <td>Negativa</td> <td>Herederos De Lucas Muñoz Víctor German De</td> <td>Monte</td> <td>Monte bajo</td> <td>Mudúex</td> <td>0</td> <td>-</td> <td>0</td> <td>17</td> <td>495</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>230</td> <td>3</td> <td>30</td> <td>19230A003000300000BR</td> <td>Negativa</td> <td>Valentín Muñoz Simon De Lucas Pasan María Begoña De Lucas Pasan José María</td> <td>Monte</td> <td>Monte bajo</td> <td>Mudúex</td> <td>1</td> <td>51</td> <td>107</td> <td>15</td> <td>295</td> <td>139</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>159</td> </tr> <tr> <td>231</td> <td>3</td> <td>33</td> <td>19230A003000330000BI</td> <td>Negativa</td> <td>De Lucas Pasan José María</td> <td>Monte</td> <td>Monte bajo</td> <td>Mudúex</td> <td>0</td> <td>-</td> <td>0</td> <td>19</td> <td>543</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>232</td> <td>3</td> <td>34</td> <td>19230A003000340000BJ</td> <td>Negativa</td> <td>Yela Morales Hipólito</td> <td>Monte</td> <td>Monte bajo</td> <td>Mudúex</td> <td>0</td> <td>-</td> <td>0</td> <td>51</td> <td>1.520</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>234</td> <td>3</td> <td>36</td> <td>19230A003000360000BS</td> <td>Negativa</td> <td>Herederos De Abad Ayuso Gonzalo</td> <td>Monte</td> <td>Monte bajo</td> <td>Mudúex</td> <td>0</td> <td>-</td> <td>0</td> <td>9</td> <td>255</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>235</td> <td>3</td> <td>37</td> <td>19230A003000370000BZ</td> <td>Negativa</td> <td>Canalejas Abad José Fernando</td> <td>Monte</td> <td>Monte bajo</td> <td>Mudúex</td> <td>0</td> <td>-</td> <td>0</td> <td>7</td> <td>205</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>236</td> <td>3</td> <td>38</td> <td>19230A003000380000BU</td> <td>Negativa</td> <td>Abad Ayuso María Ayuso Yela Mercedes Abad Jaraba Gonzalo Abad Jaraba María Del Pilar Abad Jaraba Fernando</td> <td>Monte</td> <td>Monte bajo</td> <td>Mudúex</td> <td>0</td> <td>-</td> <td>0</td> <td>6</td> <td>157</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>238</td> <td>3</td> <td>40</td> <td>19230A003000400000BZ</td> <td>Negativa</td> <td>Herederos De Pascual De La Cruz Bernardo</td> <td>Monte</td> <td>Monte bajo</td> <td>Mudúex</td> <td>0</td> <td>-</td> <td>0</td> <td>11</td> <td>304</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>243</td> <td>3</td> <td>45</td> <td>19230A003000450000BB</td> <td>Negativa</td> <td>Herederos De Martínez Santamaría Roman</td> <td>Monte</td> <td>Monte bajo</td> <td>Mudúex</td> <td>0</td> <td>-</td> <td>0</td> <td>5</td> <td>130</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>244</td> <td>3</td> <td>46</td> <td>19230A003000460000BY</td> <td>Negativa</td> <td>Martínez Abad Hnos</td> <td>Monte</td> <td>Monte bajo</td> <td>Mudúex</td> <td>0</td> <td>-</td> <td>0</td> <td>19</td> <td>564</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>246</td> <td>3</td> <td>84</td> <td>19230A003000840000BP</td> <td>Negativa</td> <td>Asociación Local de Agricultores y Ganaderos de Mudúex</td> <td>Monte</td> <td>Monte bajo</td> <td>Mudúex</td> <td>1</td> <td>52</td> <td>54</td> <td>65</td> <td>1.878</td> <td>100</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>247</td> <td>3</td> <td>9003</td> <td>19230A003090030000BW</td> <td></td> <td>Junta De Comunidades De Castilla La Mancha</td> <td>Cañada Real Merinas</td> <td>Vía de comunicación de dominio público</td> <td>Mudúex</td> <td>1</td> <td>52</td> <td>95</td> <td>11</td> <td>198</td> <td>149</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>12</td> </tr> </tbody> </table>																				Nº Fincas	Datos Catastrales			Propietario Registral	Titular Catastral	Paraje	Naturaleza	Municipio	Servidumbre Paso Aérea				Servidumbre Paso Subterránea			Ocup. Temp. Acceso	Pol	Parc	Referencia Catastral	Nº de Apoyos	Apoyos Nº	Superficie Apoyo (m²)	Vuelo (m.l.)	Serv. de Paso (m²)	Ocup. Temp. Apoyos (m²)	Serv. de Paso Zanja (m²)	Ocup. Temp. Cámara (m²)	Ocup. Temp. Empalme (m²)	221	3	23	19230A003000230000BF	Negativa	Herederos De Ayuso Esteban Pilar	Monte	Monte bajo	Mudúex	0	-	0	15	433	0	0	0	0	0	0	222	3	24	19230A003000240000BM	Negativa	Herederos De Abad Sanz Perfecto	Monte	Monte bajo	Mudúex	0	-	0	17	499	0	0	0	0	0	0	224	3	26	19230A003000260000BK	Negativa	Encinas Acebron Inocente	Monte	Monte bajo	Mudúex	0	-	0	14	410	0	0	0	0	0	0	225	3	27	19230A003000270000BR	Negativa	Encinas Pascual Pedro	Monte	Monte bajo	Mudúex	0	-	0	7	189	0	0	0	0	0	0	227	3	29	19230A003000290000BX	Negativa	Herederos De Yela Granizo Mariano	Monte	Monte bajo	Mudúex	1	51	42	7	156	97	0	0	0	0	0	228	3	31	19230A003000310000BD	Negativa	Herederos De Herreros Yela Félix	Monte	Monte bajo	Mudúex	0	-	0	6	163	0	0	0	0	0	0	229	3	32	19230A003000320000BX	Negativa	Herederos De Lucas Muñoz Víctor German De	Monte	Monte bajo	Mudúex	0	-	0	17	495	0	0	0	0	0	0	230	3	30	19230A003000300000BR	Negativa	Valentín Muñoz Simon De Lucas Pasan María Begoña De Lucas Pasan José María	Monte	Monte bajo	Mudúex	1	51	107	15	295	139	0	0	0	0	159	231	3	33	19230A003000330000BI	Negativa	De Lucas Pasan José María	Monte	Monte bajo	Mudúex	0	-	0	19	543	0	0	0	0	0	0	232	3	34	19230A003000340000BJ	Negativa	Yela Morales Hipólito	Monte	Monte bajo	Mudúex	0	-	0	51	1.520	0	0	0	0	0	0	234	3	36	19230A003000360000BS	Negativa	Herederos De Abad Ayuso Gonzalo	Monte	Monte bajo	Mudúex	0	-	0	9	255	0	0	0	0	0	0	235	3	37	19230A003000370000BZ	Negativa	Canalejas Abad José Fernando	Monte	Monte bajo	Mudúex	0	-	0	7	205	0	0	0	0	0	0	236	3	38	19230A003000380000BU	Negativa	Abad Ayuso María Ayuso Yela Mercedes Abad Jaraba Gonzalo Abad Jaraba María Del Pilar Abad Jaraba Fernando	Monte	Monte bajo	Mudúex	0	-	0	6	157	0	0	0	0	0	0	238	3	40	19230A003000400000BZ	Negativa	Herederos De Pascual De La Cruz Bernardo	Monte	Monte bajo	Mudúex	0	-	0	11	304	0	0	0	0	0	0	243	3	45	19230A003000450000BB	Negativa	Herederos De Martínez Santamaría Roman	Monte	Monte bajo	Mudúex	0	-	0	5	130	0	0	0	0	0	0	244	3	46	19230A003000460000BY	Negativa	Martínez Abad Hnos	Monte	Monte bajo	Mudúex	0	-	0	19	564	0	0	0	0	0	0	246	3	84	19230A003000840000BP	Negativa	Asociación Local de Agricultores y Ganaderos de Mudúex	Monte	Monte bajo	Mudúex	1	52	54	65	1.878	100	0	0	0	0	0	247	3	9003	19230A003090030000BW		Junta De Comunidades De Castilla La Mancha	Cañada Real Merinas	Vía de comunicación de dominio público	Mudúex	1	52	95	11	198	149	0	0	0	0	12
Nº Fincas	Datos Catastrales			Propietario Registral	Titular Catastral	Paraje	Naturaleza	Municipio	Servidumbre Paso Aérea				Servidumbre Paso Subterránea			Ocup. Temp. Acceso																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								
	Pol	Parc	Referencia Catastral						Nº de Apoyos	Apoyos Nº	Superficie Apoyo (m²)	Vuelo (m.l.)	Serv. de Paso (m²)	Ocup. Temp. Apoyos (m²)	Serv. de Paso Zanja (m²)		Ocup. Temp. Cámara (m²)	Ocup. Temp. Empalme (m²)																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
221	3	23	19230A003000230000BF	Negativa	Herederos De Ayuso Esteban Pilar	Monte	Monte bajo	Mudúex	0	-	0	15	433	0	0	0	0	0	0																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
222	3	24	19230A003000240000BM	Negativa	Herederos De Abad Sanz Perfecto	Monte	Monte bajo	Mudúex	0	-	0	17	499	0	0	0	0	0	0																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
224	3	26	19230A003000260000BK	Negativa	Encinas Acebron Inocente	Monte	Monte bajo	Mudúex	0	-	0	14	410	0	0	0	0	0	0																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
225	3	27	19230A003000270000BR	Negativa	Encinas Pascual Pedro	Monte	Monte bajo	Mudúex	0	-	0	7	189	0	0	0	0	0	0																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
227	3	29	19230A003000290000BX	Negativa	Herederos De Yela Granizo Mariano	Monte	Monte bajo	Mudúex	1	51	42	7	156	97	0	0	0	0	0																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
228	3	31	19230A003000310000BD	Negativa	Herederos De Herreros Yela Félix	Monte	Monte bajo	Mudúex	0	-	0	6	163	0	0	0	0	0	0																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
229	3	32	19230A003000320000BX	Negativa	Herederos De Lucas Muñoz Víctor German De	Monte	Monte bajo	Mudúex	0	-	0	17	495	0	0	0	0	0	0																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
230	3	30	19230A003000300000BR	Negativa	Valentín Muñoz Simon De Lucas Pasan María Begoña De Lucas Pasan José María	Monte	Monte bajo	Mudúex	1	51	107	15	295	139	0	0	0	0	159																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
231	3	33	19230A003000330000BI	Negativa	De Lucas Pasan José María	Monte	Monte bajo	Mudúex	0	-	0	19	543	0	0	0	0	0	0																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
232	3	34	19230A003000340000BJ	Negativa	Yela Morales Hipólito	Monte	Monte bajo	Mudúex	0	-	0	51	1.520	0	0	0	0	0	0																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
234	3	36	19230A003000360000BS	Negativa	Herederos De Abad Ayuso Gonzalo	Monte	Monte bajo	Mudúex	0	-	0	9	255	0	0	0	0	0	0																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
235	3	37	19230A003000370000BZ	Negativa	Canalejas Abad José Fernando	Monte	Monte bajo	Mudúex	0	-	0	7	205	0	0	0	0	0	0																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
236	3	38	19230A003000380000BU	Negativa	Abad Ayuso María Ayuso Yela Mercedes Abad Jaraba Gonzalo Abad Jaraba María Del Pilar Abad Jaraba Fernando	Monte	Monte bajo	Mudúex	0	-	0	6	157	0	0	0	0	0	0																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
238	3	40	19230A003000400000BZ	Negativa	Herederos De Pascual De La Cruz Bernardo	Monte	Monte bajo	Mudúex	0	-	0	11	304	0	0	0	0	0	0																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
243	3	45	19230A003000450000BB	Negativa	Herederos De Martínez Santamaría Roman	Monte	Monte bajo	Mudúex	0	-	0	5	130	0	0	0	0	0	0																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
244	3	46	19230A003000460000BY	Negativa	Martínez Abad Hnos	Monte	Monte bajo	Mudúex	0	-	0	19	564	0	0	0	0	0	0																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
246	3	84	19230A003000840000BP	Negativa	Asociación Local de Agricultores y Ganaderos de Mudúex	Monte	Monte bajo	Mudúex	1	52	54	65	1.878	100	0	0	0	0	0																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
247	3	9003	19230A003090030000BW		Junta De Comunidades De Castilla La Mancha	Cañada Real Merinas	Vía de comunicación de dominio público	Mudúex	1	52	95	11	198	149	0	0	0	0	12																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					



Nº Fincas	Datos Catastrales			Propietario Registral	Titular Catastral	Paraje	Naturaleza	Municipio	Servidumbre Paso Aérea							Servidumbre Paso Subterránea			Ocup. Temp. Accesos (m²)
	Pol	Parc	Referencia Catastral						Nº de Apoyos	Apoyos Nº	Superficie Apoyo (m²)	Vuelo (m.l.)	Serv. de Paso (m²)	Ocup. Temp. Apoyos (m²)	Serv. de Paso Zanja (m²)	Ocup. Temp. Zanja (m²)	Ocup. Cámara Empalme (m²)		
248	3	9004	19230A003090040000BA		Ayuntamiento De Muduex	Cm Brihuega	Vía de comunicación de dominio público	Muduex	0	-	1	6	170	0	0	0	0	0	7
249	3	91	19230A003000910000BM	Negativa	Ayuntamiento De Muduex	Monte	Labor o Labradío seco	Muduex	9	53-60	1.185	1.310	36.037	1.985	0	0	0	3.821	
250	3	9008	19230A003090080000BQ		Ayuntamiento De Muduex	Camino	Vía de comunicación de dominio público	Muduex	0	-	0	5	147	0	0	0	0	0	
251	3	90	19230A003000900000BF	Negativa	Ayuntamiento De Muduex	Monte	Labor o Labradío seco	Muduex	1	61	149	347	9.193	249	0	0	0	1.056	
252	3	9005	19230A003090050000BB		Adif-Alta Velocidad	Ffcc Ave Madrid Barcelona	Vía férrea	Muduex	0	-	0	11	269	0	0	0	0	42	
253	9	89	19351A009000890000MU	Negativa	Sociedad Del Monte Arriba	Camino Utande	Monte bajo	Trijueque	1	62	149	251	7.323	249	0	0	0	597	
253A	9	88	19351A009000880000MZ		Barriopedro Ortega, Casimiro	Pajares Pastor Placido	Labor o Labradío seco	Trijueque	0	-	0	0	0	0	0	0	0	837	
256	9	86	19351A009000860000ME	Negativa	Herederos De Pajares Tavira Perfecto	Camino Utande	Labor o Labradío seco	Trijueque	0	-	0	30	881	0	0	0	0	0	
271	9	113	19351A009001130000MX		Pastor Morales Alfredo Yague Sanz Mercedes	Herederos De Encabo De La Torre Angel	Labor o Labradío seco	Trijueque	0	-	0	22	627	0	0	0	0	0	
273	9	116	19351A009001160000ME	Negativa	Herederos De Martinsanz Pajares Carmen Crescencia	Senda Pablo	Labor o Labradío seco	Trijueque	0	-	0	20	587	0	0	0	0	0	
276	9	119	19351A009001190000MU	Negativa	Encabo Barriopedro Pedro	Senda Pablo	Labor o Labradío seco	Trijueque	1	66	4	72	2.139	0	0	0	0	0	
284	9	5	19351A009000050000ML	Negativa	Gonzalez Barriopedro Gema Ortega Pérez Ruben	La Lobera	Labor o Labradío seco	Trijueque	0	-	0	29	842	0	0	0	0	0	
285	9	4	19351A009000040000MP	Negativa	Felipe Perez Arsenio	La Lobera	Labor o Labradío seco	Trijueque	0	-	0	30	882	0	0	0	0	0	
293	11	9003	19351A011090030000MI		Ayuntamiento De Trijueque	Camino Valdearenas-Brihuega	Vía de comunicación de dominio público	Trijueque	0	-	0	4	107	0	0	0	0	2	
298	11	40	19351A011000400000MR		Monge De La Torre Francisco	Herederos De Monge De La Torre Francisco	Labor o Labradío seco	Trijueque	0	-	0	21	611	0	0	0	0	0	
301	11	37	19351A011000370000MR	Negativa	Pastor Tirado Amparo	La Lobera	Labor o Labradío seco	Trijueque	0	-	0	21	627	0	0	0	0	0	
303	11	93	19351A011000930000MQ	Negativa	Herederos De Gonzalez Gonzalez Mariano	Majano	Labor o Labradío seco	Trijueque	0	-	0	50	1.492	0	0	0	0	0	
305	11	91	19351A011000910000MY	Negativa	Viejo Viejo Nelida	Los Peajos	Labor o Labradío seco	Trijueque	1	69	65	34	939	0	0	0	0	0	
307	11	89	19351A011000890000MG	Negativa	Herederos De Gonzalez Gonzalez Mariano	Los Peajos	Labor o Labradío seco	Trijueque	0	-	0	21	607	0	0	0	0	0	
324	12	9004	19351A012090040000MO		Ayuntamiento De Trijueque	Camino Nuevo	Vía de comunicación de dominio público	Trijueque	0	-	0	0	47	0	0	0	0	0	
327	11	9006	19351A011090060000MS		Ayuntamiento De Trijueque	Senda Tio Pablo	Vía de comunicación de dominio público	Trijueque	0	-	6	33	695	0	0	0	0	35	
328	13	81	19351A013000810000ML	Negativa	Sociedad del Monte	Contadero	Monte Bajo	Trijueque	1	71	149	68	1.783	249	0	0	0	33	
329	13	9006	19351A013090060000ML		Ayuntamiento De Trijueque	Camino	Vía de comunicación de dominio público	Trijueque	0	-	0	6	168	0	0	0	0	0	
330	13	30	19351A013000300000MJ	Negativa	Sociedad del Monte	Camino Nuevo	Monte Bajo	Trijueque	0	-	0	165	4.924	0	0	0	0	899	
335	13	9007	19351A013090070000MT		Ayuntamiento De Trijueque	La Casilla	Vía de comunicación de dominio público	Trijueque	0	-	0	7	192	0	0	0	0	0	
337	14	29	19065E014000290000UR	Negativa	La Matilla C.B	Finca La Matilla	Labor o Labradío seco	Brihuega	1	76	149	30	1.036	249	883	3.770	0	2.494	
338	14	9013	19065E014090130000UQ		Ayuntamiento De Brihuega	Camino	Vía de comunicación de dominio público	Brihuega	0	-	0	0	0	0	4	24	0	0	
339	14	9016	19065E014090160000UT		Junta De Comunidades De Castilla La Mancha	Cr Cm-2011	Vía de comunicación de dominio público	Brihuega	0	-	0	0	0	0	9	1	0	0	
340	502	9012	19065E502090120000YK		Junta De Comunidades De Castilla La Mancha	Cr Cm-2011	Vía de comunicación de dominio público	Brihuega	0	-	0	0	0	0	4	0	0	0	
341	501	1	19065E501000010000YQ		Monge Rodriguez Rosario Monge Rodriguez Francisco	Monge Rodriguez Rosario Monge Rodriguez Francisco	Labor o Labradío seco	Suertes La Galiana	Brihuega	0	-	0	0	0	0	40	169	0	0
342	501	9006	19065E501090060000YX		Monge Rodriguez Marcelino Ramiro	Monge Rodriguez Marcelino Ramiro	Vía férrea	Adif-Alta Velocidad Ffcc Ave Madrid Barcelon	Brihuega	0	-	0	0	0	0	162	265	0	0
343	502	9	19065E502000090000YV		Monge Rodriguez Marcelino Ramiro	Monge Rodriguez Rosario Monge Rodriguez Francisco	Labor o Labradío seco	La Solanilla	Brihuega	0	-	0	0	0	0	316	1.376	12	0
344	502	7	19065E502000070000YQ		Martinez Rodriguez Enrique	Martinez Rodriguez Enrique	Labor o Labradío seco	La Casa Rubia	Brihuega	0	-	0	0	0	0	209	903	0	0
345	502	9010	19065E502090100000YM		Adif-Alta Velocidad	Ffcc Ave Madrid Barcelona	Vía férrea	Brihuega	0	-	0	0	0	0	79	391	0	0	



Nº Finca	Datos Catastrales			Propietario Registral	Titular Catastral	Paraje	Naturaleza	Municipio	Servidumbre Paso Aérea				Servidumbre Paso Subterránea			Ocup. Temp. Accesos (m²)		
	Pol	Parc	Referencia Catastral						Nº de Apoyos	Apoyos Nº	Superficie Apoyo (m²)	Vuelo (m.l.)	Serv. de Paso (m²)	Ocup. Temp. Apoyos (m²)	Serv. de Paso Zanja (m²)		Ocup. Temp. Zanja (m²)	Ocup. Cámara Empalme (m²)
346	502	3	19065E502000030000YA	Negativa	Ayuso Garcia Josefina Herederos De Ayuso Garcia Justina Martinez Ayuso Jose Javier Martinez Ayuso Maria Gloria	La Casa Rubia	Labor o Labradío seco	Brihuega	0	-	0	0	0	0	377	1.596	0	0
347	502	12	19065E502000120000YL	Martinez Rodriguez Enrique	Martinez Rodriguez Enrique	La Casa Rubia	Labor o Labradío seco	Brihuega	0	-	0	0	0	0	272	1.133	0	0
348	502	13	19065E502000130000YT	Martinez Rodriguez Enrique	Martinez Rodriguez Enrique	La Casa Rubia	Labor o Labradío seco	Brihuega	0	-	0	0	0	0	201	860	0	0
349	502	18	19065E502000180000YR	De Lucas Taberero Maria Luisa	De Lucas Taberero Maria Luisa	Las Canteras	Labor o Labradío seco	Brihuega	0	-	0	0	0	0	578	2.512	12	0
350	502	9007	19065E502090070000YM		Ayuntamiento De Brihuega	Camino De Torija	Vía de comunicación de dominio público	Brihuega	0	-	0	0	0	0	4	16	0	0
351	503	9001	19065E503090010000YU		Ayuntamiento De Brihuega	Camino De Torija	Vía de comunicación de dominio público	Brihuega	0	-	0	0	0	0	4	14	0	0
352	503	1	19065E503000010000YI	Martinez Rodriguez Enrique	Martinez Rodriguez Enrique	El Espino	Labor o Labradío seco	Brihuega	1	2	327	120	4.405	779	836	3.583	0	180
353	503	9004	19065E503090040000YA		Ayuntamiento De Brihuega	Camino De Los Corral	Vía de comunicación de dominio público	Brihuega	0	-	0	4	145	0	6	25	0	0
4003	504	9003	19065E504090030000YJ		Ayuntamiento De Brihuega	Camino Del Espino	Vía de comunicación de dominio público	Brihuega	0	-	0	4	183	0	6	25	0	0
4004	503	9005	19065E503090050000YB		Ayuntamiento De Brihuega	Camino Del Espino	Vía de comunicación de dominio público	Brihuega	0	-	0	4	201	0	6	25	0	0
4008	504	27	19065E504000270000YL	Union Fenosa Distribución Sa	Ufd Distribucion Electricidad Sa	Bacho Los Corrales	Labor o Labradío seco	Brihuega	0	-	0	0	234	0	0	0	0	0
4009	504	10028	19065E504100280000YI	Monge Viejo Maria Paz	Monge Viejo Maria Paz	Bacho Los Corrales	Labor o Labradío seco	Brihuega	0	-	0	48	1.679	0	0	0	0	0
4010	504	10029	19065E504100290000YE	De Lucas Taberero Maximina De Lucas Taberero Maria Luisa De Lucas Taberero Teresa	De Lucas Taberero Maximina De Lucas Taberero Maria Luisa De Lucas Taberero Teresa	Bacho Los Corrales	Labor o Labradío seco	Brihuega	1	3	256	15	435	513	93	316	0	234

Relación de citados en el procedimiento

Nº Finca	Datos Catastrales			Citados en Procedimiento	Paraje	Naturaleza	Municipio	Servidumbre Paso Aérea				Servidumbre Paso Subterránea			Ocup. Temp. Accesos (m²)		
	Pol	Parc	Referencia Catastral					Nº de Apoyos	Apoyos Nº	Superficie Apoyo (m²)	Vuelo (m.l.)	Serv. de Paso (m²)	Ocup. Temp. Apoyos (m²)	Serv. de Paso Zanja (m²)		Ocup. Temp. Zanja (m²)	Ocup. Cámara Empalme (m²)
21	519	1029	19045A519010290000BG	Toledano De Lucas Enriqueta De Agueda Toledano Juan Manuel De Agueda Toledano David	Cerradas	Labor o Labradío seco	Argencilla	-	0	0	82	2.398	0	0	0	0	0
37	519	5088	19045A519050880000BD	Serrano Juarez Maria Cruz Serrano Juarez Maria Dolores Serrano Juarez Joaquin	Dehesa	Monte bajo	Argencilla	-	0	0	17	507	0	0	0	0	0
40	519	5094	19045A519050940000BJ	Pascual De Andres Venancio Rafael	Dehesa	Monte bajo	Argencilla	-	0	0	10	281	0	0	0	0	0
41	519	5113	19045A519051130000BF	Cabrera Alcalde Eusebio	Dehesa	Pastos	Argencilla	-	0	0	9	253	0	0	0	0	0
57	521	5095	19045A521050950000BA	Almazan Serrano Pedro	Dehesa	Monte bajo	Argencilla	13	1	105	10	155	139	0	0	0	18
64	521	5111	19045A521051110000BR	Serrano Almazán Herminia Serrano Almazán Francisco	Dehesa	Monte bajo	Argencilla	-	0	0	0	23	0	0	0	0	0
65	521	5116	19045A521051160000BE	Juarez Serrano Juan	Dehesa	Monte bajo	Argencilla	-	0	0	7	191	0	0	0	0	0
94	508	41	19190A508000410000FD	Castillo Castillo Maria Angeles Castillo Castillo Rosa Castillo Castillo Dario Toledano Aparicio Luis	Tio Pipi	Labor o Labradío seco	Ledanca	-	0	0	233	7173	0	0	0	0	0
101	507	52	19190A507000520000FQ	Toledano Aparicio Luis Medina Martinez Raimunda	La Encinilla	Labor o Labradío seco	Ledanca	22	1	149	261	7599	249	0	0	0	22
110	506	56	19190A506000560000FX	Garcia Marina Maria Del Rosario Martin Garcia Laura Martin Garcia Sandra	Valhorca	Labor o Labradío seco	Ledanca	27	1	149	360	9975	0	0	0	0	24
111	506	57	19190A506000570000FI	Garcia Marina Maria Del Rosario Martin Garcia Laura Martin Garcia Sandra	Valhorca	Labor o Labradío seco	Ledanca	-	0	0	0	730	249	0	0	0	362
122	527	191	19148A527001910000ZZ	Perez Albarsanz Miguel Angel Perez Albarsanz Maria Lucia	Monte Hornero	Labor o Labradío seco	Gajanejos	-	0	0	28	835	0	0	0	0	0
127	527	196	19148A527001960000ZB	Granizo Bonilla Miguel	Monte Hornero	Labor o Labradío seco	Gajanejos	-	0	0	11	305	0	0	0	0	0
133	537	234	19148A537002340000ZO	Vela Bermejo Luis Mariano Vela Bermejo Maria Soledad	Cerrotejar	Labor o Labradío seco	Gajanejos	31	1	149	35	840	249	0	0	0	54



Nº Fincas	Datos Catastrales			Citados en Procedimiento	Paraje	Naturaleza	Municipio	Servidumbre Paso Aérea					Servidumbre Paso Subterránea			Ocup. Temp. Accesos (m²)	
	Pol	Parc	Referencia Catastral					Nº de Apoyos	Apoyos Nº	Superficie Apoyo (m²)	Vuelo (m.l.)	Serv. de Paso (m²)	Ocup. Temp. Apoyos (m²)	Serv. de Paso Zanja (m²)	Ocup. Temp. Zanja (m²)		Ocup. Cámara Empalme (m²)
138	537	241	19148A537002410000ZX	Contera Gallardo Felix Arroyo Contera Roberto Arroyo Contera Alvaro	Mata Peralvarez	Labor o Labradío seco	Gajanejos	34	1	103	87	3656	0	0	0	0	26
139	537	240	19148A537002400000ZD	Vela Bermejo Luis Mariano Vela Bermejo María Soledad	Mata Peralvarez	Labor o Labradío seco	Gajanejos	33 y 34	2	194	201	3333	475	0	0	0	1259
141	537	280	19148A537002800000ZS	Contera Gallardo Felix Arroyo Contera Roberto Arroyo Contera Alvaro	Nava Hombre	Labor o Labradío seco	Gajanejos	-	0	0	44	1378	0	0	0	0	0
149	557	326	19148A557003260000ZJ	Sanz Lopez María Asuncion García Sanz Ivan García Sanz Adriana	Monadeira	Labor o Labradío seco	Gajanejos	36	1	149	244	7073	249	0	0	0	173
150	557	324	19148A557003240000ZX	Bermejo Vela Carlos Bermejo Vela Felix Yelamos Bermejo Ismael	Monadeira	Labor o Labradío seco	Gajanejos	-	0	0	74	2030	0	0	0	0	524
157	557	374	19148A557003740000ZG	Vela Bermejo Luis Mariano Vela Bermejo María Soledad	Cerro Matagorda	Labor o Labradío seco	Gajanejos	38	1	149	243	6814	249	0	0	0	556
162	557	432	19148A557004320000ZW	Obispado De La Diocesis Siguenza Guadalajara	El Rebollar	Labor o Labradío seco	Gajanejos	39	1	124	60	1.697	249	0	0	0	0
173	577	556	19148A577005560000ZP	Rico Agustín Juan Carlos Rico Agustín María Belen Rico Agustín Ana María Rico Agustín María Elena	Cerro Las Viñas	Labor o Labradío seco	Gajanejos	-	0	0	197	5884	0	0	0	0	0
190	587	5113	19148A587051130000ZA	Vela Bermejo Luis Mariano Vela Bermejo María Soledad	Chaparral De Abajo	Labor o Labradío seco	Gajanejos	48	1	100	38	1718	0	0	0	0	0
191	587	5111	19148A587051110000ZA	Arroyo Bermejo Felipe	Chaparral De Abajo	Monte bajo	Gajanejos	-	0	0	70	2.427	217	0	0	0	0
201	3	11	19230A003000110000BW	Nieto Tejedor Enrique	Monte	Monte bajo	Muduex	-	0	0	0	38	0	0	0	0	0
218	3	20	19230A003000200000BP	Tejedor Pascual Celia	Monte	Monte bajo	Muduex	-	0	0	35	1.025	0	0	0	0	0
238	3	40	19230A003000400000BZ	Pascual Tejedor Jose	Monte	Monte bajo	Muduex	-	0	0	11	304	0	0	0	0	0
244	3	46	19230A003000460000BY	Martinez De Las Heras Rosa Martinez De Las Heras María Del Sol Martinez De Las Heras Ana Isabel Martinez De Las Heras María Luisa	Monte	Monte bajo	Muduex	-	0	0	19	564	0	0	0	0	0
246	3	84	19230A003000840000BP	Del Hierro Alonso José Antonio	Monte	Monte bajo	Muduex	1	52	54	65	1.878	100	0	0	0	0
253	9	89	19351A009000890000MU	Pajares Barriopedro, María del Carmen Pajares Jesús Andres Pajares Martinsanz Raul Encabo Vegas Pedro Encabo Pajares Juan José Garrido Viejo Ascensión Muñoz Esteban Francisco Desiderio Gonzalez Pajares Ignacio Pajares Pastor Laura Pajares García Miguel Angel Barriopedro Gonzalez María Jesús	Camino Utande	Monte bajo	Trijueque	1	62	149	251	7.323	249	0	0	0	597
253A	9	88	19351A009000880000MZ	Pajares Barriopedro María Del Carmen Pajares Barriopedro Yolanda	Camino Utande	Labor o Labradío seco	Trijueque	-	0	0	0	0	0	0	0	0	837
256	9	86	19351A009000860000ME	Pajares Martinsanz Raul Pajares Martinsanz Gonzalo Pajares Martinsanz Carmen	Camino Utande	Labor o Labradío seco	Trijueque	-	0	0	30	881	0	0	0	0	0
271	9	113	19351A009001130000MX	De La Casa Lopez María Soledad	Senda Pablo	Labor o Labradío seco	Trijueque	-	0	0	22	627	0	0	0	0	0
273	9	116	19351A009001160000ME	Pajares Martinsanz Raul Pajares Martinsanz Gonzalo Pajares Martinsanz Carmen	Senda Pablo	Labor o Labradío seco	Trijueque	-	0	0	20	587	0	0	0	0	0
276	9	119	19351A009001190000MU	Encabo Vegas Pedro Encabo Vegas María Jose	Senda Pablo	Labor o Labradío seco	Trijueque	66	1	4	72	2139	0	0	0	0	0
284	9	5	19351A009000500000ML	Asenjo Molina Gregoria Arroyo Asenjo María Mercedes Arroyo Asenjo Angel Felipe Arroyo Asenjo Concepción Arroyo Asenjo Carlos Arroyo Asenjo Elena	La Lobera	Labor o Labradío seco	Trijueque	0	-	0	29	842	0	0	0	0	0
285	9	4	19351A009000400000MP	Barriopedro Bonacho Isabel Barriopedro Bonacho Jesus	La Lobera	Labor o Labradío seco	Trijueque	-	0	0	30	882	0	0	0	0	0
298	11	40	19351A011000400000MR	Herreros Viejo Emilia Monge Herreros Jose Manuel Monge Herreros Francisco	La Lobera	Labor o Labradío seco	Trijueque	-	0	0	21	611	0	0	0	0	0
301	11	37	19351A011000370000MR	Pastor Encabo Jose	La Lobera	Labor o Labradío seco	Trijueque	-	0	0	21	627	0	0	0	0	0
303	11	93	19351A011000930000MQ	Gonzalez Pajares Ignacio	Majano	Labor o Labradío seco	Trijueque	-	0	0	50	1.492	0	0	0	0	0
305	11	91	19351A011000910000MY	Garrido Viejo Ascensión Yagüe Cifuentes Miguel Angel	Los Peajos	Labor o Labradío seco	Trijueque	69	1	65	34	939	0	0	0	0	0
307	11	89	19351A011000890000MG	Gonzalez Pajares Luisa	Los Peajos	Labor o Labradío seco	Trijueque	-	0	0	21	607	0	0	0	0	0



Nº Fincas	Datos Catastrales			Citados en Procedimiento	Paraje	Naturaleza	Municipio	Servidumbre Paso Aérea					Servidumbre Paso Subterránea			Ocup. Temp. Accesos (m²)	
	Pol	Parc	Referencia Catastral					Nº de Apoyos	Apoyos Nº	Superficie Apoyo (m²)	Vuelo (m.l.)	Serv. de Paso (m²)	Ocup. Temp. Apoyos (m²)	Serv. de Paso Zanja (m²)	Ocup. Temp. Zanja (m²)		Ocup. Cámara Empalme (m²)
328	13	81	19351A013000810000ML	Salas Marlasca Luis Pastor Encabo José Pajares Valdehita José María Monge Herreros José Manuel Garrido Viejo Antonio Angel Arroyo Pajares Santiago Arroyo Barriopedro María de las Nieves Arroyo Barriopedro Concepcion Ortega Pérez Ruben Barriopedro González Jesús Andrés Yagüe Cifuentes Miguel Angel Gonzalez Gonzalez Victoria Pastor Esteban Modesta Encabo Barriopedro Juan Carlos Vegas Simón María Pilar Henche Vegas Roberto Jesús Viejo Sanz Matilde González González Julio Pajares Barriopedro Felix Pajares Barriopedro Margarita Pajares Barriopedro María Rosa Arroyo Asenjo Angel Felipe Encabo Barriopedro Mariano Esteban Arroyo María del Carmen Esteban Arroyo María Luisa Encabo Pajares Juan José Barriopedro Escarpa Rosa María Barriopedro Bonacho Jesús	Contadero	Monte Bajo	Trijueque	1	71	149	68	1.783	249	0	0	0	33
330	13	30	19351A013000300000MJ	Salas Marlasca Luis Pastor Encabo José Pajares Valdehita José María Monge Herreros José Manuel Garrido Viejo Antonio Angel Arroyo Pajares Santiago Arroyo Barriopedro María de las Nieves Arroyo Barriopedro Concepcion Ortega Pérez Ruben Barriopedro González Jesús Andrés Yagüe Cifuentes Miguel Angel Gonzalez Gonzalez Victoria Pastor Esteban Modesta María de los Angeles Encabo Barriopedro Juan Carlos Vegas Simón María Pilar Henche Vegas Roberto Jesús Viejo Sanz Matilde González González Julio Pajares Barriopedro Felix Pajares Barriopedro Margarita Pajares Barriopedro María Rosa Arroyo Asenjo Angel Felipe Encabo Barriopedro Mariano Esteban Arroyo María del Carmen Esteban Arroyo María Luisa Encabo Pajares Juan José Barriopedro Escarpa Rosa María Barriopedro Bonacho Jesús	Camino Nuevo	Monte Bajo	Trijueque	0	-	0	165	4.924	0	0	0	0	899
346	502	3	19065E502000030000YA	Redondo Ayuso María Isabel Redondo Ayuso Santiago	La Casa Rubia	Labor o Labradío seco	Brihuega	-	0	0	0	0	0	377	1596	0	0



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE CULTURA.

EXTRACTO DEL EXPEDIENTE 3668/2023. CONVOCATORIAS PREMIOS PROVINCIA DE GUADALAJARA Y RÍO UNGRÍA Y RÍO HENARES, AÑO 2023.

2276

BDNS (Identif.): 705957

Extracto del Acuerdo de 20 junio 2023 de la Junta Gobierno de Diputación Provincial de Guadalajara (punto nº 14), aprobando el expediente 3668/2023. CONVOCATORIAS PREMIOS PROVINCIA DE GUADALAJARA Y RÍO UNGRÍA Y RÍO HENARES, AÑO 2023.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Convocatoria de los Premios Provincia de Guadalajara-2023 y Río Ungría y Río Henares-2023, cuyo texto completo puede consultarse en la página web de la Diputación Provincial de Guadalajara (<http://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-cultura>) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>).

PRIMERO. BENEFICIARIOS.-

Podrán participar en esta convocatoria de los Premios Provincia de Guadalajara y Río Ungría y Río Henares-2023 las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

- a. Premio Provincia de Guadalajara de Investigación Histórica y Etnográfica-2023: Premio de Investigación Histórica “Francisco Layna Serrano”-2023.

Podrán participar en este premio cuantas personas, de forma individual o colectiva, lo deseen.

No podrá ser premiado aquel autor o autora que lo hubiese sido el año anterior a la presente convocatoria.

- b. Premio “Camilo José Cela” de Narrativa-2023.

Podrán participar el autor o la autora que no haya sido premiado/a en la convocatoria inmediatamente anterior.

- c. Premio “José Antonio Ochaita” de Poesía-2023.

Podrán participar el autor o la autora que no haya sido premiado en la



convocatoria inmediatamente anterior.

d. Premio “José de Juan García” de Periodismo-2023.

Podrán participar el autor o la autora que no haya sido premiado en el año anterior a la presente convocatoria.

e. Premio “Jesusa Blanco” de Fotoperiodismo-2023.

Podrán participar el autor o la autora que no haya sido premiado en el año anterior a la presente convocatoria.

f. Premios “Antonio del Rincón” de Dibujo-2023.

Podrán participar los artistas residentes en España. No podrá ser premiado aquel autor o autora que lo hubiese sido en la convocatoria anterior, si bien podrá presentar su obra fuera de concurso.

g. Premios “Tomás Camarillo” de Fotografía-2023.

Podrán concurrir todos los fotógrafos aficionados o profesionales, residentes en el territorio español, excepto aquellos que hayan sido premiados en la convocatoria inmediatamente anterior.

h. Premios de Poesía “Río Ungría” y “Río Henares” Francisco García Marquina-2023.

Podrán participar el autor o la autora que no haya sido premiado en las cinco últimas convocatorias anteriores.

SEGUNDO. OBJETO.-

Se convocan los Premios “Provincia de Guadalajara” y “Río Ungría y Río Henares”-2023 de acuerdo a los siguientes criterios:

a. Premio Provincia de Guadalajara de Investigación Histórica y Etnográfica-2023: Premio de Investigación Histórica “Francisco Layna Serrano”-2023.

1. Los trabajos presentados versarán sobre cualquier aspecto de la etnografía vinculado a la provincia de Guadalajara.
2. Los trabajos, que deberán de ser inéditos y redactados en castellano, se presentarán por triplicado, impresos en papel de formato A-4, con una extensión mínima de 200 páginas y máxima de 400, incluidas notas, apéndices, gráficos, ilustraciones y cualquier otro material, encuadernados o cosidos. Las páginas irán numeradas correlativamente, según el siguiente esquema: texto principal, apéndices, bibliografía y notas (las ilustraciones y gráficos irán en su correspondiente lugar dentro del texto).
3. El texto, al igual que las notas, deberá ir escrito en tipos Times New



Roman 12, con un interlineado de 1,5 mm.

4. Dicho premio podrá ser declarado desierto si, a juicio del Jurado, ninguna de las obras presentadas reúne los suficientes méritos.
5. La obra premiada podrá ser editada por la Diputación Provincial de Guadalajara, dentro del plazo de un año. Transcurrido el mismo, su autor o autora dispondrá de ella libremente, pero en el momento de su publicación deberá consignar de forma visible y destacada la distinción concedida, así como la composición del jurado que otorgó el premio. El importe del premio cubrirá los derechos de autor correspondientes a la primera edición.
6. El fallo del premio se realizará dentro del mes de noviembre del año en curso.
7. Los originales no premiados podrán ser retirados por sus autores una vez transcurridos, al menos, 30 días después del fallo. Los no retirados serán destruidos una vez transcurridos tres meses desde el fallo del jurado.

b. Premio “Camilo José Cela” de Narrativa-2023.

1. El premio se otorgará al mejor libro de narrativa (novela, relato, biografía, viajes, etc.).
2. Los trabajos que concursen habrán de ser inéditos, estar redactados en castellano y tener una extensión de 125 a 250 páginas, tamaño DIN A-4, impresos a una o doble cara, con letra Times New Roman 12, con interlineado de 1,5 mm, paginados, encuadernados o cosidos y por triplicado.
3. La obra premiada podrá ser editada por la Diputación Provincial de Guadalajara, directamente o en coedición con cualquier otra entidad o editorial, dentro del plazo de un año; en el caso de coedición con una editorial, el autor o autora habrá de mostrar conformidad con las condiciones de la misma y llegar a un acuerdo con la mercantil editora, comprometiéndose a que, al menos en su primera edición, conste de manera destacada en el libro, preferentemente en portada, la siguiente leyenda: “Premio Provincia de Guadalajara de Narrativa 2023 Camilo José Cela”. También deberá figurar en el interior la composición del jurado que otorgó el premio. Transcurrido el año sin publicarse la obra, su autor o autora dispondrá de ella libremente, pero en el momento de su publicación deberá consignar de forma visible la misma leyenda. El importe del premio cubrirá los derechos de autoría correspondientes a la primera edición, caso de editarla directamente la Diputación Provincial. Asimismo, el premio se podrá declarar desierto si, a juicio del Jurado, ningún trabajo reúne méritos suficientes o no se ajusta a las condiciones establecidas en la convocatoria.
4. El fallo del premio se realizará dentro del mes de noviembre del año en curso.
5. Los originales no premiados no se devolverán y serán destruidos.

c. Premio “José Antonio Ochoa” de Poesía-2023.

1. El premio se otorgará a un libro o colección de poemas de forma, metro



y tema libres.

2. Los trabajos que concursan habrán de ser originales e inéditos, estar redactados en castellano y no podrán ser inferiores a 500 versos ni superiores a 1.000, presentándose en formato DIN A-4, impresos a una o doble cara, a doble espacio, con letra Times New Roman 12 y por triplicado.
3. La obra premiada podrá ser editada por la Diputación Provincial de Guadalajara, directamente o en coedición con cualquier otra entidad o editorial, dentro del plazo de un año; en caso de coedición con una editorial, el autor o autora habrá de mostrar conformidad con las condiciones de la misma y llegar a un acuerdo con la mercantil editora, comprometiéndose a que, al menos en su primera edición, conste de manera destacada en el libro la siguiente leyenda: "Premio Provincia de Guadalajara de Poesía 2023 José Antonio Ochaíta". También deberá figurar en el interior la composición del jurado que otorgó el premio. Transcurrido un año sin publicarse la obra, su autor o autora dispondrá de ella libremente, pero en el momento de su publicación deberá consignar de forma visible la misma leyenda. El importe del premio cubrirá los derechos de autoría correspondientes a la primera edición, caso de editarla directamente la Diputación Provincial
4. Asimismo, se podrá declarar desierto el premio si, a juicio del jurado, ningún trabajo reúne méritos suficientes o no se ajusta a las condiciones establecidas en la convocatoria.
5. El fallo del premio se realizará dentro del mes de noviembre del año en curso.
6. Los originales no premiados no se devolverán y serán destruidos.

d. Premio "José de Juan García" de Periodismo-2023.

1. El premio se otorgará al mejor artículo, reportaje periodístico o serie de artículos o reportajes publicados o emitidos en cualquier medio y soporte, en lengua castellana y que verse sobre la provincia de Guadalajara.
2. Los trabajos antes mencionados, han de haber sido publicados o emitidos entre el 1 de octubre de 2022 y el 30 de septiembre de 2023. Cada autor o autora podrá presentar un solo artículo o reportaje o bien un conjunto de artículos y reportajes, si estos acreditan tratarse de una misma serie.
3. Los trabajos se presentarán, necesariamente, en el soporte en que hayan sido publicados o emitidos, adjuntando original y tres copias. En el caso de tratarse de artículos publicados en soportes digitales, además de los enlaces en línea en los que pueden ser leídos habrán de aportarse cuatro ejemplares de ellos impresos en papel.
4. El premio podrá declararse desierto si, a juicio del jurado, los trabajos presentados no reúnen méritos suficientes o no se ajustan a las condiciones establecidas en la convocatoria.
5. La Diputación Provincial de Guadalajara podrá hacer uso libremente de los trabajos premiados.
6. El fallo del premio se realizará dentro del mes de noviembre del año en



curso.

e. Premio “Jesusa Blanco” de Fotoperiodismo-2023.

1. El premio se otorgará a la mejor fotografía periodística, reportaje fotoperiodístico o serie de reportajes fotográficos publicados en cualquier medio y soporte impreso o virtual, y cuyas imágenes tengan relación directa con la provincia de Guadalajara.
2. Los trabajos antes mencionados, han de haber sido publicados entre el 1 de octubre de 2022 y el 30 de septiembre de 2023. Cada autor o autora podrá presentar una sola fotografía, reportaje o conjunto de artículos y reportajes, si estos acreditan tratarse de una misma serie.
3. Los trabajos se presentarán, necesariamente, en el soporte en que hayan sido publicados, adjuntando original y tres copias.
4. El premio podrá declararse desierto si, a juicio del jurado, los trabajos presentados no reúnen méritos suficientes o no se ajustan a las condiciones establecidas en la convocatoria.
5. La Diputación Provincial de Guadalajara podrá hacer uso libremente de los trabajos premiados.
6. La obra, o el conjunto de obras ganadoras en caso de ser un reportaje, participará en una exposición en la Sala de Arte de la Diputación Provincial de Guadalajara. Para ello, el ganador se compromete a entregar al Servicio de Cultura de la Diputación Provincial, en los diez días siguientes a darse a conocer el fallo, la fotografía o conjunto de fotografías premiadas en formato digital, TIFF o JPEG, de calidad máxima, a resolución de 300 ppp. También se compromete a entregar en formato PDF O JPEG la reproducción de la fotografía o el reportaje premiados en el medio o soporte en que fueron publicados, incluidos los textos que la o las acompañaron.
7. El fallo del premio se realizará dentro del mes de noviembre del año en curso.

f. Premios “Antonio del Rincón” de Dibujo-2023.

1. Este premio admite únicamente obras realizadas de una manera monocroma, siendo indiferente el soporte empleado, salvo el cristal que está expresamente prohibido, para su ejecución. Se rechazará toda obra que no se ajuste a esta norma.
2. Las obras que se presenten serán de formato libre, estarán perfectamente enmarcadas, sin cristal y dispuestas para ser colgadas, pero sus medidas no podrán ser inferiores a 50 centímetros en cualquiera de sus lados. Los dibujos no podrán estar firmados, si bien los autores se comprometen a firmarlos si resultan ganadores de alguno de los dos premios que se otorgan en esta convocatoria, una vez fallada la misma y antes de inaugurarse la exposición determinada en la base 6ª. Por otra parte, a los ganadores se les exigirá la presentación de una reproducción de la obra en CD o DVD, en formato TIFF o JPEG de calidad máxima a resolución de 300 ppp y en tamaño mínimo de 30 x 40 cms. o superficie equivalente.
3. El número de obras por autor o autora no pasará de dos, inéditas y de



tema libre. No se admitirán soportes preparados que influyan en el resultado del dibujo: collages, transfers, etc.

4. Si a juicio del jurado designado al efecto, entre los trabajos presentados no reuniese ninguno las condiciones artísticas necesarias, los premios podrán declararse desiertos.
5. Las obras premiadas pasarán automáticamente a la plena propiedad de la Diputación Provincial de Guadalajara, sin que el autor o autora tenga derecho a compensación económica alguna.
6. Con las obras seleccionadas se celebrará una exposición en la Sala de Arte de la Diputación Provincial de Guadalajara.
7. Las obras no seleccionadas podrán retirarse durante los dos meses siguientes al fallo del premio y las seleccionadas para exposición, un mes al término de la misma, quedando de propiedad de la Diputación Provincial de Guadalajara aquellas que no hubieran sido retiradas en los plazos señalados. La devolución de las obras enviadas por agencia o por correo, se efectuará por agencia, a portes debidos y en los mismos embalajes.
8. No se responde de los deterioros ocasionados en el envío o estancia en la Sala de Exposiciones, ni de un posible extravío o destrucción.
9. Se publicará un catálogo en el que figurarán los nombres de los premiados y seleccionados, que será remitido a los participantes del certamen.
10. El fallo del premio se realizará dentro del mes de noviembre del año en curso.

g. Premios "Tomás Camarillo" de Fotografía-2023.

1. El tema, procedimiento y tamaño de la imagen serán totalmente libres (excepto transparencias y reproducciones). Las fotografías podrán estar reveladas por procedimiento químico o digital, si bien este, deberá ser impreso con tintas que otorguen a la obra una conservación museística. No se admitirán fotocopias ni impresiones láser, siendo libre el tamaño de la mancha fotográfica. Deberán ir montadas en passe-partout (no se aceptará otro tipo de montaje) de 40 x 50 cm con un grosor mínimo de 1,6 mm y máximo de 3 mm. para después ser expuestas en marcos con cristal. Asimismo, los concursantes deberán presentar sus fotografías con las más elementales normas de fijado y estabilizado, de forma que garanticen la óptima conservación museística mencionada. A los ganadores se les exigirá la presentación de una reproducción de la obra en CD o DVD, en formato TIFF o JPEG de calidad máxima a resolución de 300 ppp. y en tamaño mínimo de 30 x 40 cms o superficie equivalente.
2. Las fotografías, TRES por concursante, no deberán haber sido premiadas en otros concursos (de lo que se adjuntará declaración jurada). Los premios se concederán al conjunto de TRES fotografías, sin que necesariamente deban tener unidad temática.
3. Se establecen dos premios: el primero, será para la mejor colección de TRES fotografías de tema libre, y un premio especial exclusivamente para fotógrafos no profesionales, para una colección de TRES



fotografías cuyo tema sea la provincia de Guadalajara, sin que ello quiera decir que este tema esté expresamente excluido del premio anterior. Estos premios estarán sujetos a las retenciones marcadas por la ley, no pudiéndose optar a más de uno.

4. El fallo del premio se realizará dentro del mes de noviembre del año en curso. Hecho público el fallo, éste no será definitivo hasta pasados QUINCE días. En caso de reclamación escrita la Diputación realizará las gestiones oportunas y decidirá sobre las mismas. Pasado este plazo no se admitirá reclamación alguna sobre este tema.
5. No se cobrará derecho alguno y las fotografías premiadas pasarán a plena propiedad de la Diputación Provincial, pudiendo ésta reproducirlas o autorizar su reproducción, sin limitación de tiempo ni de lugar, siempre citando el nombre del autor o autora. Los participantes se responsabilizarán totalmente de la no existencia de derechos de terceros en las obras presentadas, así como de toda reclamación por derechos de imagen.
6. Con las obras seleccionadas se celebrará una exposición pública, que se instalará en la Sala de Arte que la Diputación Provincial de Guadalajara determine.
7. A los participantes no premiados, cuyas fotos fueron enviadas por correo o por agencia, se les devolverán por correo en los mismos embalajes y a portes pagados. No se responde de los deterioros ocasionados en el envío o estancia en la Sala de Exposiciones, ni de un posible extravío o destrucción.
8. Se publicará un catálogo con las fotografías premiadas en el que figurarán los nombres de los premiados y seleccionados, que será remitido a los participantes del certamen.
9. El hecho de participar en estos premios, supone la total aceptación de las normas.
10. Las obras no seleccionadas podrán retirarse durante los dos meses siguientes al fallo del premio y las seleccionadas para exposición, un mes al término de la misma, quedando de propiedad de la Diputación Provincial de Guadalajara aquellas que no hubieran sido retiradas en los plazos señalados.

h. Premios de Poesía “Río Ungría” y “Río Henares” Francisco García Marquina-2023.

1. El premio “RÍO UNGRÍA-FRANCISCO GARCÍA MARQUINA” se otorgará a un poema de forma libre, de extensión no superior a cien versos.
2. El premio “RÍO HENARES-FRANCISCO GARCÍA MARQUINA” se otorgará a un soneto.
3. Todos los trabajos, escritos en castellano, serán originales, inéditos y de tema libre y deberán presentarse impresos en papel de formato DIN A-4, impresos a una o doble cara, a doble espacio, con letra Times New Roman 12, por triplicado y sin firma.
4. En sobre cerrado adjuntarán los autores sus datos de identificación y biográficos.
5. No se admitirán trabajos enviados por e-mail.



6. El fallo se realizará dentro del mes de noviembre del año en curso.
7. No se devolverán los originales ni se mantendrá correspondencia con sus autores. La Diputación Provincial se reserva los derechos de publicación de los poemas premiados, procediendo a la destrucción de los restantes.

TERCERO.- BASES REGULADORAS.-

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara, aprobada por el Pleno de la Corporación Provincial en sesión celebrada el 16 de julio de 2021 y publicada en el BOP de Guadalajara nº 172, de fecha 07 de septiembre de 2021, y en la url: <https://transparencia.dguadalajara.es/ordenanza/ordenanza-general-de-subvenciones/>

Esta Convocatoria está recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara para el periodo 2023-2025, aprobado por el Pleno de la Corporación el 16 de diciembre de 2022, y publicado en el BOP de Guadalajara nº 26, de fecha 07 de febrero de 2023 en la siguiente url: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/index.php/2-anuncios/49887-PLAN-ESTRAT?GICO-DE-SUBVENCIONES--DE-LA-DIPUTACION-DE-GUADALAJARA--20232025>

CUARTO.- CUANTÍA.-

1. La dotación de cada uno de los premios es la siguiente:
 - a. PREMIO PROVINCIA DE GUADALAJARA DE INVESTIGACIÓN HISTÓRICA Y ETNOGRÁFICA-2023: PREMIO DE INVESTIGACIÓN HISTÓRICA "FRANCISCO LAYNA SERRANO"-2023, dotado con CUATRO MIL QUINIENTO EUROS (4.500 €).
 - b. PREMIO "CAMILO JOSÉ CELA" DE NARRATIVA-2023, dotado con SIETE MIL EUROS (7.000 €).
 - c. PREMIO "JOSÉ ANTONIO OCHAÍTA" DE POESÍA-2023, dotado con TRES MIL EUROS (3.000 €).
 - d. PREMIO "JOSÉ DE JUAN GARCÍA"-2023, dotado con DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500 €).
 - e. PREMIO "JESUSA BLANCO" DE FOTOPERIODISMO-2023, dotado con MIL EUROS (1.000 €).
 - f. PREMIOS "ANTONIO DEL RINCÓN" DE DIBUJO-2023, un primer premio dotado con TRES MIL EUROS (3.000 €) y un segundo premio dotado con MIL EUROS (1.000 €).
 - g. PREMIOS "TOMÁS CAMARILLO" DE FOTOGRAFÍA-2023, con una dotación de DOS MIL EUROS (2.000 €) para la mejor colección de TRES fotografías de tema libre y un premio especial exclusivamente para fotógrafos no profesionales dotado con MIL EUROS (1.000 €) para una colección de TRES fotografías cuyo tema sea la Provincia de Guadalajara, sin que ello quiera decir que este tema esté expresamente excluido del premio anterior.
 - h. PREMIOS DE POESÍA "RÍO UNGRÍA-FRANCISCO GARCÍA MARQUINA" Y "RÍO HENARES-FRANCISCO GARCÍA MARQUINA"-2023, cada premio



estará dotado con QUINIENTOS EUROS (500 €).

2. Todos los premios estarán sujetos a las retenciones marcadas por la ley.
3. El importe total de los premios "Provincia de Guadalajara"-2023 y "Río Ungría" y "Río Henares" -2023 es de 26.000 € con cargo a la partida 334.48000 del Presupuesto de la Diputación Provincial para 2023.

QUINTO. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS DE LOS PREMIOS "PROVINCIA DE GUADALAJARA" Y PREMIOS "RÍO UNGRÍA" Y "RÍO HENARES"-2023.-

- a. Premio Provincia de Guadalajara de Investigación Histórica y Etnográfica-2023: "Premio de Investigación Histórica Francisco Layna Serrano"-2023:

1. El plazo de presentación de trabajos finalizará el 31 de octubre de 2023.
2. Los trabajos se harán llegar por correo certificado o personalmente al Servicio de Cultura de la Diputación Provincial de Guadalajara. "Centro "San José". C/ Atienza, nº 4, 5ª planta. 19003-GUADALAJARA (España), cualquier día laborable de 9 a 14 horas, excepto sábados, teléfono de contacto 949 88 75 53, y deberán presentarse bajo lema, con indicación "Para el Premio Francisco Layna Serrano" de Investigación Histórica-2023."

En sobre aparte, cerrado, que se acompañará al trabajo, deberán figurar el nº del DNI, el nombre, los dos apellidos, domicilio del autor, teléfono de contacto y e-mail, así como un breve currículum vitae, haciéndose constar en su exterior el lema elegido. No se admitirán trabajos enviados por correo electrónico.

- b. Premio "Camilo José Cela" de Narrativa-2023:

1. El plazo de presentación de originales terminará el día 15 de octubre de 2023.
2. Los trabajos se harán llegar por correo certificado o personalmente al Servicio de Cultura de la Diputación Provincial de Guadalajara. "Centro "San José". C/ Atienza, nº 4, 5ª planta. 19003-GUADALAJARA (España), cualquier día laborable de 9 a 14 horas, excepto sábados, teléfono de contacto 949 88 75 53, y deberán presentarse bajo el lema, con la indicación "Para el Premio "Camilo José Cela" de Narrativa-2023". En sobre aparte, cerrado, que se acompañará al trabajo, deberán figurar el nº del DNI, el nombre, los dos apellidos, domicilio del autor o autora, teléfono de contacto y e-mail, así como un breve currículum vitae, haciéndose constar en su exterior el lema elegido. No se admitirán trabajos enviados por correo electrónico.

- c. Premio "José Antonio Ochaita" de Poesía-2023:

1. El plazo de presentación terminará el día 15 de octubre de 2023.
2. Los trabajos se harán llegar por correo certificado o personalmente al Servicio de Cultura de la Diputación Provincial de Guadalajara. "Centro "San José". C/ Atienza, nº 4, 5ª planta. 19003-GUADALAJARA (España),



cualquier día laborable de 9 a 14 horas, excepto sábados, teléfono de contacto 949 88 75 53, y deberán presentarse bajo lema, con la indicación "Para el Premio "José Antonio Ochaíta" de Poesía-2023". En sobre aparte, cerrado, que se acompañará al trabajo, deberán figurar el nº del DNI, el nombre, los dos apellidos, domicilio del autor o autora, teléfono de contacto y e-mail, así como un breve currículum vitae, haciéndose constar en su exterior el lema elegido. No se admitirán trabajos enviados por correo electrónico.

d. Premio "José de Juan García" de Periodismo-2023:

1. El plazo de presentación terminará el día 15 de octubre de 2023.
2. Los trabajos se presentarán, necesariamente, en el soporte en que hayan sido publicados o emitidos, adjuntando original y tres copias. En el caso de tratarse de artículos publicados en soportes digitales, además de los enlaces en línea en los que pueden ser leídos habrán de aportarse cuatro ejemplares de ellos impresos en papel. Los trabajos se presentarán directamente o por correo certificado al Servicio de Cultura. Diputación Provincial. Centro "San José". C/ Atienza, nº 4, 5ª planta. 19003-GUADALAJARA (España), cualquier día laborable de 9 a 14 horas, excepto sábados, teléfono de contacto 949 88 75 53, haciendo constar en el sobre "Para el Premio "José de Juan García" de Periodismo - 2023". En sobre aparte, cerrado, que se acompañará al trabajo o trabajos, deberán figurar el nº del DNI, el nombre, los dos apellidos, domicilio del autor o autora, teléfono de contacto y e-mail, así como un breve currículum vitae, haciéndose constar en su exterior el nombre del autor o autora. No se admitirán trabajos enviados por correo electrónico.

e. Premio "Jesusa Blanco" de Fotoperiodismo-2023:

1. El plazo de presentación terminará el día 15 de octubre de 2023.
2. Los trabajos se presentarán, necesariamente, en el soporte en que hayan sido publicados, adjuntando original y tres copias, directamente o por correo certificado al Servicio de Cultura. Diputación Provincial. Centro "San José". C/ Atienza, nº 4, 5ª planta. 19003-GUADALAJARA (España), cualquier día laborable de 9 a 14 horas, excepto sábados, teléfono de contacto 949 88 75 53, haciendo constar en el sobre "Para el Premio "Jesusa Blanco" de Fotoperiodismo - 2023". En sobre aparte, cerrado, que se acompañará al trabajo o trabajos, deberán figurar el nº del DNI, el nombre, los dos apellidos, domicilio del autor o autora, teléfono de contacto y e-mail, así como un breve currículum vitae, haciéndose constar en su exterior el nombre del autor o autora. No se admitirán trabajos enviados por correo electrónico.

f. Premios "Antonio del Rincón" de Dibujo-2023:

1. El plazo de admisión de las obras se cerrará el día 14 de octubre de 2023.
2. La recepción de las obras tendrá lugar en la Diputación Provincial de Guadalajara. Servicio de Cultura. Centro "San José". C/ Atienza, nº 4, 5ª



planta. 19003-GUADALAJARA (España), cualquier día laborable de 9 a 14 horas, excepto sábados, teléfono de contacto 949 88 75 53. Al dorso de cada obra deberá figurar el nombre, dirección y teléfono del participante. En caso de remitirse por alguna Agencia, será por cuenta de los artistas el envío de los trabajos, debiendo consignarse expresamente que se presentan al Premio "Antonio del Rincón" de Dibujo - 2023. En sobre aparte, cerrado, que se acompañará al trabajo, deberán figurar el nº del DNI, el nombre, los dos apellidos, domicilio del autor o autora, teléfono de contacto y e-mail, así como un breve currículum vitae, haciéndose constar en su exterior el nombre del autor o autora.

g. Premios "Tomás Camarillo" de Fotografía-2023:

1. El plazo de admisión se cerrará el día 14 de octubre de 2023.
2. La recepción de las fotografías tendrá lugar en la Diputación Provincial de Guadalajara. Servicio de Cultura. Centro "San José". C/ Atienza, nº 4, 5ª planta. 19003-GUADALAJARA (España), cualquier día laborable de 9 a 14 horas, excepto sábados, teléfono de contacto 949 88 75 53, pudiendo ser enviadas por correo con indicación "Para el Premio "Tomás Camarillo" de "Fotografía - 2023".
3. Identificación: Al dorso de cada obra figurará el título o lema de la misma. En sobre aparte, cerrado, que se acompañará al trabajo, deberán figurar el nº del DNI, el nombre, los dos apellidos, domicilio del autor o autora, teléfono de contacto y e-mail, así como un breve currículum vitae, haciéndose constar en su exterior el lema elegido. No se admitirán trabajos enviados por correo electrónico.

h. Premios de Poesía "Río Ungría" y "Río Henares" Francisco García Marquina-2023:

1. El plazo de admisión de originales queda abierto a partir de la publicación de estas normas, cerrándose el día 30 de septiembre de 2023.
2. Los poemas, indicando en el sobre el nombre del premio a que concurren, se enviarán a esta dirección: DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA. SERVICIO DE CULTURA. Centro "San José", C/ Atienza, nº 4, 5ª planta. 19003-GUADALAJARA (España).
3. En sobre cerrado adjuntarán los autores sus datos de identificación y biográficos.

SEXTO. OTROS DATOS.-

- Premios "Provincia de Guadalajara"-2023.

El jurado, presidido por el Presidente de la Diputación de Guadalajara, o persona en quien delegue, estará formado por tres personas vinculadas a la naturaleza del Premio, designadas al efecto por la Junta de Gobierno de la Diputación, a propuesta de la Diputada-Delegada de Cultura, y su composición será dada a conocer acto seguido al fallo. Dicho jurado decidirá



sobre cualquier aspecto no contemplado en estas normas, su fallo será inapelable y no mantendrá correspondencia sobre los trabajos presentados.

- Premios “Río Ungría” y “Río Henares”-2023.

El jurado estará formado por escritores de reconocido prestigio y un representante de la Diputación Provincial, cuya discrecionalidad interpretará de forma inapelable estas normas.

Guadalajara a 30 de junio de 2023.- El Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, José Luis Vega Pérez.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALCOROCHES

NOMBRAMIENTO TENIENTE DE ALCALDE

2277

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones siguientes:

TENIENTE DE ALCALDE

DOÑA CONCEPCIÓN HERRERO REYES

A la Teniente Alcalde nombrada, le corresponde en cuanto a tal, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus funciones.

Asimismo, se delegan las siguientes áreas/materias:

Área/materia	Concejal
Obras Públicas, Urbanismo, Patrimonio y Educación	Concepción Herrero Reyes
Juventud, Deportes, Festejos, Despoblación, Cultura y Tradiciones	Pablo Sanz Benito
Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Montes y Caza	Guillermo Herranz Verdoy

[Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://alcoroches.sedelectronica.es>].

Alcoroches, a 27 de junio de 2023.EL ALCALDE.RAÚL JIMÉNEZ GARCÍA



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

CREACIÓN Y NOMBRAMIENTO MIEMBROS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

2278

Por Acuerdo del Pleno de fecha 28 de junio de 2023, fue aprobada la creación y composición de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento tras lo cual, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 30 de junio de 2023, se aprobó el nombramiento de los Concejales que formarán parte de la misma, así como las delegaciones de atribuciones efectuadas por la Alcaldía, lo que se publica a los efectos de los artículos 44, 52.4 y 56 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

«Visto que se adoptó, por Acuerdo del Pleno de fecha 28 de junio de 2023, la constitución de la Junta de Gobierno Local, que deberá asistir permanente a Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer las atribuciones que le deleguen Alcalde o el Pleno.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 43, 46 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía es competente para nombrar a los miembros que vaya a integrar la Junta, así como para delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en sus miembros, y por ello, esta Alcaldía, por medio del presente HA RESUELTO

PRIMERO. Nombrar, como miembros de la Junta de Gobierno Local, a los siguientes Concejales:

- D. Marcos Cascajero Cascajero
- D^a. María Gallego Fernández Medina
- D. José Martínez Carrascosa

SEGUNDO. Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

A) Del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

f) Concertar operaciones de crédito, con exclusión de las contempladas en el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, siempre que aquéllas estén previstas en el Presupuesto y su importe



acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10 por ciento de sus recursos ordinarios, salvo las de tesorería que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, ordenar pagos y rendir cuentas; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

g) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

n) Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

o) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

q) El otorgamiento de las licencias competencia de Alcaldía, salvo las licencias denominadas de obra menor

B) De la Ley Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, las establecidas en la D. A. Segunda:

- las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. Salvo los contratos menores.

- la celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1, no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

C) De la normativa urbanística castellano-manchega, con carácter general las atribuciones conferidas a la Alcaldía en las áreas de planeamiento, gestión y ejecución y disciplina urbanística.



Los acuerdos que se adopten por delegación se entenderán dictados por esta Alcaldía como titular de la competencia originaria, a quien se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación.

TERCERO. Comunicar esta Resolución a todos los Concejales afectados para su conocimiento y efectos.

CUARTO. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

QUINTO. Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la próxima sesión que éste celebre.».

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante El Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Chiloeches, a 30 de junio de 2023. EL ALCALDE, Fdo.: Juan Andrés García
Torrubiano.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

DELEGACIÓN DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

2279

De conformidad con el artículo 51.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que por Acuerdo del Pleno en su sesión celebrada el día 28 de junio de 2023, por razones de eficacia y mayor celeridad en la resolución de determinados asuntos de interés público, acordó la delegación de las siguientes atribuciones y competencias

1.- El Pleno del Ayuntamiento delega en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las siguientes atribuciones:

a. La establecida en el artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de conformidad con el artículo 23.3.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en la Ordenanza municipal reguladora del precio público por la asistencia a actividades y talleres socio culturales, de establecimiento o modificación de los precios públicos.

2.- De acuerdo con el artículo 123.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, todos los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en ejercicio de facultades delegadas por el Pleno de la Corporación, serán sometidos previamente a dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, salvo que se trate de acuerdos declarados urgentes.

En Chiloeches, a 30 de junio de 2023. Alcalde, Fdo.: Juan Andrés García Torrubiano.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

DETERMINACIÓN CARGO CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA

2280

De conformidad con el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local se hace público el acuerdo plenario en sesión celebrada el día 28 de junio de 2023 referente a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva.

“ DÉCIMO. DETERMINACIÓN DE CARGO CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA.

(...) el Pleno de la Corporación (...) adopta el siguiente ACUERDO

PRIMERO. Será desempeñado en régimen de dedicación exclusiva, con las retribuciones brutas anuales que se indican, el cargo de Alcalde-Presidente; Retribución anual: 45.500 €; pagaderos en 14 mensualidades

SEGUNDO. Se solicitará ante la Tesorería General de la Seguridad Social la afiliación y/o alta del mismo.

TERCERO. Las indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de los distintos cargos se regularán por las reglas de aplicación general en las Administraciones públicas, constituidas por el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, en la categoría de Grupo 2. Determinando aplicable a los gastos de locomoción los desplazamientos dentro del término municipal.

CUARTO. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

QUINTO. Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.”

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://chiloeches.sedelectronica.es>].

En Chiloeches, a 30 de junio de 2023. El Alcalde, Fdo.: Juan Andrés García
Torrubiano.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

DETERMINACIÓN CARGOS CON DEDICACIÓN PARCIAL

2281

De conformidad con el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local se hace público el acuerdo plenario en sesión celebrada el día 28 de junio de 2023 referente a retribuciones de cargo con dedicación parcial y régimen de dedicación.

«DETERMINACIÓN DE CARGOS CON DEDICACIÓN PARCIAL.

(...)el Pleno de la Corporación(...) adopta el siguiente ACUERDO

PRIMERO. Determinar que los cargos que se indican sean desempeñados en régimen de dedicación parcial, con un régimen de parcialidad del 75 % de la jornada que se desempeñará en horarios de mañana, tarde y festivos adecuándose a las necesidades de los distintos servicios y eventos, con unas retribuciones brutas de 24.500,00 € pagaderos en 14 mensualidades:

- Segunda Teniente de Alcalde junto con las Concejalías de transporte; educación y cultura; de servicios sociales y cooperación internacional; de Igualdad; y de Mayores.
- Tercer Teniente de Alcalde junto con las Concejalías de Festejos; Comercio y Turismo; limpieza viaria; limpieza de edificios; y cementerio.
- Concejalías de Juventud, junto con las Concejalías de Medio Ambiente, Comunicaciones y Nuevas Tecnologías; y de parques y jardines.
- Concejalías de Sanidad; de Economía y Hacienda; y de Trabajo y Empleo

SEGUNDO. Se solicitará ante la Tesorería General de la Seguridad Social la afiliación y/o alta de los mismos.

TERCERO. Las indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de los distintos cargos se regularán por las reglas de aplicación general en las Administraciones públicas, constituidas por el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, en la categoría de Grupo 2. Determinando aplicable a los gastos de locomoción los desplazamientos dentro del término municipal.

CUARTO. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

QUINTO. Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.».



Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://chiloeches.sedelectronica.es>].

En Chiloeches, a 30 de junio de 2023. El Alcalde, Fdo.: Juan Andrés García
Torrubiano.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

DETERMINACIÓN ASISTENCIAS ÓRGANOS COLEGIADOS

2282

De conformidad con el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local se hace público el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en la sesión celebrada el día 28 de junio de 2023 referente al régimen de asistencias de los miembros de la Corporación.

“DUODÉCIMO. EXPEDIENTE 756/2023. DETERMINACIÓN ASISTENCIAS A ÓRGANOS COLEGIADOS.

Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2023, como consecuencia de las elecciones locales del día 28 de mayo de 2023.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por el artículo 13.6 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma.

A la vista del informe-propuesta de Secretaría y del informe de Intervención, por el que se declara la existencia de suficiente consignación presupuestaria para proceder al pago de las retribuciones determinadas. Realizada la tramitación legalmente establecida, el Pleno por unanimidad de los miembros asistentes ADOPTA el siguiente ACUERDO

PRIMERO. Determinar que los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial percibirán, por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados, complementarios y de otros organismos de los que formen parte asistencias.

SEGUNDO. Régimen de asistencias: Percibirán las siguientes asistencias:

— Por asistencia efectiva a las sesiones del Pleno: 55 euros.

— Por asistencia efectiva a reuniones de los siguientes órganos colegiados: Junta de Gobierno y Comisiones Informativas: 55 euros.

TERCERO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente Acuerdo, y fijar en el Tablón de Edictos de la Corporación el presente



acuerdo a los efectos de su general conocimiento.”

En Chiloeches, 30 de junio de 2023. El Alcalde, Fdo.: Juan Andrés García Torrubiano.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

ADSCRIPCIÓN CARGO CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA

2283

De conformidad con el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local se hace pública la Resolución de la Alcaldía dictada el día 30 de junio de 2023 referente a determinación de miembro que desempeñará el cargo con dedicación exclusiva.

“A la vista del Acuerdo del Pleno de fecha 28 de junio de 2023, por el que se aprueba el desarrollo de un cargo que se ha de desempeñar en régimen de dedicación exclusiva y se reconocen sus derechos económicos y se fijan las retribuciones que le corresponden.

En uso de las atribuciones a mi conferidas en el artículo 21.1 y 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por medio del presente, HE RESUELTO

PRIMERO. Determinar que Juan Andrés García Torrubiano en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento desempeña este cargo en régimen de dedicación exclusiva, con las retribuciones brutas anuales de 45.500 €, pagaderos en 14 mensualidades.

SEGUNDO. Darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social de conformidad con el artículo 75.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO. Notificar la presente Resolución al interesado a los efectos de su aceptación expresa.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria, de conformidad con el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

QUINTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la presente Resolución, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.”

En Chiloeches, 30 de junio de 2023. El Alcalde, Fdo.: Juan Andrés García Torrubiano



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

ADSCRIPCIÓN CARGOS CON DEDICACIÓN PARCIAL

2284

De conformidad con el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local se hace pública la Resolución de la Alcaldía dictada el día 30 de junio de 2023 referente a determinación de miembros de la Corporación que desempeñarán su cargo con dedicación parcial.

“ A la vista del Acuerdo del Pleno de fecha 28 de junio de 2023, por el que se aprueba el desarrollo de cargos que se han de desempeñar en régimen de dedicación parcial y se reconocen sus derechos económicos y se fijan las retribuciones que le corresponden.

A la vista de la Resolución de la Alcaldía nº 520 de fecha 20 de junio de 2023 mediante la cual se determinan las áreas de gobierno y se crean y adscriben las Concejalías del Ayuntamiento.

En uso de las atribuciones a mi conferidas en el artículo 21.1 y 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por medio del presente, HE RESUELTO

PRIMERO.

A) Determinar que María Gallego Fernández Medina en su condición de Segunda Teniente de Alcalde junto con las Concejalías de transporte; educación y cultura; de servicios sociales y cooperación internacional; de Igualdad; y de Mayores, desempeña estos cargos en régimen de dedicación parcial, que se desarrollará en horarios de mañana, tarde y festivos adecuándose a las necesidades de los distintos servicios y eventos con las retribuciones brutas anuales de 24.500 €, pagaderos en 14 mensualidades. El régimen de la parcialidad se determina en un 75 % de la jornada

B) Determinar que Jose Martínez Carrascosa en su condición de Tercer Teniente de Alcalde junto con las Concejalías de Festejos; Comercio y Turismo; limpieza viaria; limpieza de edificios; y cementerio, desempeña estos cargos en régimen de dedicación parcial, que se desarrollará en horarios de mañana, tarde y festivos adecuándose a las necesidades de los distintos servicios y eventos con las retribuciones brutas anuales de 24.500 €, pagaderos en 14 mensualidades. El régimen de la parcialidad se determina en un 75 % de la jornada.

C) Determinar que Concepción Hidalgo Medranda en su condición de Concejala de Juventud, junto con las Concejalías de Medio Ambiente, Comunicaciones y Nuevas Tecnologías; y de parques y jardines, desempeña estos cargos en régimen de



dedicación parcial, que se desarrollará en horarios de mañana, tarde y festivos adecuándose a las necesidades de los distintos servicios y eventos con las retribuciones brutas anuales de 24.500 €, pagaderos en 14 mensualidades. El régimen de la parcialidad se determina en un 75 % de la jornada.

D) Determinar que Ana María Valenzuela Pala en su condición de Concejala de Sanidad junto a las Concejalías de Economía y Hacienda; y de Trabajo y Empleo, desempeña estos cargos en régimen de dedicación parcial, que se desarrollará en horarios de mañana, tarde y festivos adecuándose a las necesidades de los distintos servicios y eventos con las retribuciones brutas anuales de 24.500 €, pagaderos en 14 mensualidades. El régimen de la parcialidad se determina en un 75 % de la jornada.

SEGUNDO. Darlas de alta en el régimen general de la Seguridad Social de conformidad con el artículo 75.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO. Notificar la presente Resolución a las interesadas a los efectos de su aceptación expresa.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria, de conformidad con el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

QUINTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la presente Resolución, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.”

En Chiloeches, 30 de junio de 2023. El Alcalde, Fdo.: Juan Andrés García Torrubiano



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ESCARICHE

NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE

2285

Por Resolución de la Alcaldía de 22 de junio de 2023 y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 21.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 22 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ha dispuesto el nombramiento de Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento:

PRIMERO.- Nombrar Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento al Concejal D. JESÚS SANCHA SÁNCHEZ.

SEGUNDO.- Notificar personalmente la presente resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa.

TERCERO.- El presente Decreto surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del mismo, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios/sede electrónica del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 38 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de los citados preceptos legales.

En Escariche, a veintidós de junio de dos mil veintitrés. EL ALCALDE, Raúl García Moratilla.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

CONTRATACION PERSONAL LABORAL FIJO 1 PLAZA DE MONITOR DEPORTIVO POR PROCESO DE ESTABILIZACION

2286

Expediente n.º: 1701/2022

Procedimiento: Convocatoria y Proceso de Selección por CONCURSO de la plaza de LABORAL MONITOR/A DEPORTIVO en ejecución de los procesos de estabilización de empleo temporal conforme la Ley 20/2021

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA E.F.

A la vista de los siguientes antecedentes:

I.- Mediante Resolución del Sr. Alcalde de Fontanar de fecha 27 de diciembre de 2022 se aprobaron las bases y convocatoria del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Monitor/a deportivo correspondiente a la Oferta de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, siendo publicada en el Boletín de la Provincia de Guadalajara de 29 de diciembre de 2022.

Con fecha 09 de enero de 2023 se publicó e le Darío Oficial de Castilla-La Mancha el anuncio de dicha convocatoria.

Con fecha 13 de enero de 2023 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el anuncio de la referida convocatoria, iniciándose a partir del día siguiente el plazo para la presentación de solicitudes para tomar parte en dicho proceso selectivo.

II.- Con fecha 27 de febrero de 2023 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara el listado provisional de admitidos y excluidos en el referido proceso selectivo.

Con fecha 04 de mayo de 2023 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara el listado definitivo de admitidos y excluidos en el referido proceso selectivo, designándose el Tribunal Calificador.

III.- Con fecha 29 de mayo de 2023 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara la baremación provisional del proceso selectivo.

IV.- Con fecha 20 de junio de 2023 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara el resultado definitivo del proceso selectivo de una plaza de Monitor/a deportivo con la propuesta de contratación del aspirante lo ha superado, don Luis



Miguel Meco Notario con DNI XXX1427XX.

V.- Con fecha 23 de junio de 2023 se acordó requerir al aspirante que ha superado el proceso selectivo la presentación de la documentación prevista en los apartados a), b), c), d), e) y f) de la Base Octava de la Convocatoria, habiendo sido aportada y por tanto acreditadas las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

En virtud de lo previsto en la Base Octava de la Convocatoria del proceso se selección para la cobertura de una plaza de Monitor/a deportivo (L5) en el marco del proceso de estabilización de Empleo Temporal, procede que por la Alcaldía como órgano competente se proceda a autorizar y formalizar la contratación de don Luis Miguel Meco Notario con DNI XXX1427XX, como personal laboral fijo, ocupando la plaza indicada, categoría profesional Equivalente al grupo C, subgrupo C2, al amparo del artículo 11 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley /1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 33.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, de aplicación supletoria e virtud de su artículo 1.3.

ACUERDO

PRIMERO. Acordar la contratación como personal laboral fijo a jornada completa de don Luis Miguel Meco Notario con DNI XXX1427XX por haber superado el procedimiento selectivo para la provisión de una plaza de Monitor/a Deportivo (L5), categoría profesional Equivalente al grupo C, subgrupo C2, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de estabilización al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

SEGUNDO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO. Disponer la cantidad a la que ascienda la retribución.

CUARTO. Que, por Secretaría, se notifique el presente acuerdo al aspirante que ha superado el proceso selectivo, haciéndole saber que contra la presente Resolución, cabe interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Guadalajara o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la



presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

QUINTO. Convocar al aspirante que ha superado el proceso selectivo para formalizar el contrato de trabajo como personal laboral fijo, informándosele de la necesidad del tratamiento de sus datos personales.

SEXTO. Comunicar la presente al Registro de Personal, así como a la oficina pública de empleo que corresponda en el plazo de diez días desde que se formalice la contratación.

SÉPTIMO. Dar cuenta al pleno en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

En Fontanar a 29 de junio de 2023. El Alcalde E.F. D. Jesus Caballero del Castillo.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL FIJO AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO POR PROCESO DE ESTABILIZACIÓN

2287

Expediente n.º: 1705/2022

Procedimiento: Convocatoria y Proceso de Selección por CONCURSO de la plaza de LABORAL AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO en ejecución de los procesos de estabilización de empleo temporal conforme la Ley 20/2021

CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL FIJO AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO POR PROCESO DE ESTABILIZACIÓN

Por Resolución del Sr. Alcalde de Fontanar, de fecha 28 de junio de 2023, se ha dictado lo siguiente:

“A la vista toda la documentación obrante en el expediente nº1705/2022 que se da por reproducida y, en concreto, a la vista de los siguientes antecedentes:

I.- Mediante Resolución del Sr. Alcalde de Fontanar de fecha 27 de diciembre de 2022 se aprobaron las bases y convocatoria del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Auxiliar de Ayuda a Domicilio correspondiente a la Oferta de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, siendo publicada en el Boletín de la Provincia de Guadalajara de 29 de diciembre de 2022.

Con fecha 09 de enero de 2023 se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha el anuncio de dicha convocatoria.

Con fecha 13 de enero de 2023 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el anuncio de la referida convocatoria, iniciándose a partir del día siguiente el plazo para la presentación de solicitudes para tomar parte en dicho proceso selectivo.

II.- Con fecha 06 de marzo de 2023 (repetido el 07 de marzo de 2023) se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara el listado provisional de admitidos y excluidos en el referido proceso selectivo.

Con fecha 12 de mayo de 2023 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara el listado definitivo de admitidos y excluidos en el referido proceso selectivo, designándose el Tribunal Calificador.

III.- Con fecha 29 de mayo de 2023 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de



Guadalajara la baremación provisional del proceso selectivo.

IV.- Con fecha 27 de junio de 2023 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara el resultado definitivo del proceso selectivo de una plaza de Auxiliar de Ayuda a Domicilio con la propuesta de contratación del aspirante que lo ha superado, doña Raquel Martínez González con DNI ***6614**.

En esa misma fecha, se acordó requerir al aspirante que ha superado el proceso selectivo la presentación de la documentación prevista en los apartados a), b), c), d), e) y f) de la Base Octava de la Convocatoria, habiendo sido aportada y por tanto acreditadas las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

En virtud de lo previsto en la Base Octava de la Convocatoria del proceso se selección para la cobertura de una plaza de auxiliar de ayuda a domicilio en el marco del proceso de estabilización de Empleo Temporal, por la Alcaldía como órgano competente se proceda a autorizar y formalizar la contratación de doña Raquel Martínez González con DNI ***6614**, como personal laboral fijo, ocupando la plaza de Auxiliar de Ayuda a Domicilio (LS6) categoría profesional asimilada a Agrupaciones Profesionales/E, al amparo del artículo 11 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley /1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 33.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, de aplicación supletoria e virtud de su artículo 1.3.

ACUERDO

PRIMERO. Acordar la contratación como personal laboral fijo a jornada completa de doña Raquel Martínez González con DNI ***6614** por haber superado el procedimiento selectivo para la provisión de una plaza de Auxiliar de Ayuda a Domicilio (LS6) categoría profesional asimilada a Agrupaciones Profesionales/E correspondiente a la Oferta de Empleo Público de estabilización al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

SEGUNDO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO. Disponer la cantidad a la que asciende la retribución.

CUARTO. Al cubrirse la plaza convocada mediante personal laboral fijo proceder a llevar a cabo las medidas legales laborales precisas respecto al personal que se encuentre ocupando interinamente la plaza.

QUINTO. Notificar la presente resolución al aspirante que ha superado el proceso selectivo, convocándole para formalizar el contrato de trabajo como personal laboral fijo con fecha de inicio 1 de julio de 2023, informándosele de la necesidad



del tratamiento de sus datos personales.

SEXTO. Comunicar la presente al Registro de Personal, así como a la oficina pública de empleo que corresponda en el plazo de diez días desde que se formalice la contratación.

SÉPTIMO. Dar cuenta al pleno en la siguiente sesión ordinaria que celebre.”

Lo que le hace público, haciéndose saber que contra la presente Resolución, cabe interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Guadalajara o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

En Fontanar a 30 de junio de 2023, el Alcalde E.F. de Fontanar, D. Jesús Caballero del Castillo.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GAJANEJOS

APROBACION PROVISIONAL DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

2288

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 28 de junio de 2023 acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el referido expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerara aprobado definitivamente dicho Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza.

En Gajanejos, a 29 de Junio de 2023. EL ALCALDE, Fdo.: Álvaro Vara Ruiz.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ORGANIZACION NUEVA CORPORACIÓN.

2289

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; artículos 44.2, 46.1 y 52.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; se publica el presente anuncio en relación con la organización de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara:

1.- Decreto de la Alcaldía de fecha 23 de junio de 2023 por el que se nombran miembros de la Corporación integrantes de la Junta de Gobierno Local:

D. Francisco Javier Toquero del Vado.

D. Alfonso Esteban Señor.

D^a María Patricio Zafra.

D. Santiago López Pomeda.

D^a María del Sagrario Muñoz Valverde.

D^a María Montero García.

D^a Isabel Nogueroles Viñes.

D. Jose María Antón García.

2.- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de junio de 2023 relativo a retribuciones de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva, parcial y asistencias.

Primero.- Establecer como base para el cálculo el límite fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para municipios con población entre 75.000-150.000 habitantes, 87.120,59 €.

Segundo.- De conformidad con el artículo 24 del Reglamento Orgánico del Pleno, establecer en 15 el número de cargos de la Corporación que desempeñarán los mismos en régimen de dedicación exclusiva, resultando el siguiente reparto entre miembros de la Corporación conforme al grupo político de pertenencia según las reglas previstas en el citado artículo:

- Grupo Partido Popular (PP): 8

- Grupo Partido Socialista Obrero Español (PSOE): 4

- Grupo Vox : 3

Tercero.- De conformidad con el artículo 27 del Reglamento Orgánico del Pleno, establecer la siguiente relación de cargos de la Corporación que desempeñarán los mismos en régimen de dedicación exclusiva:



1. Alcaldesa-Presidenta.
2. Tenientes de Alcalde y Portavoces de los Grupos PSOE, PP y Vox.
3. Concejales con delegaciones específicas o con responsabilidades de fiscalización y control municipal en cuanto miembros de grupos que no forman parte del equipo de gobierno.

Cuarto.- Establecer en 3 el número de Concejales en régimen de dedicación parcial, determinando los siguientes cargos para su desempeño en este régimen incluyendo el que corresponden al grupo político municipal que no obtiene ningún miembro en régimen de dedicación exclusiva de acuerdo con la regla prevista en el artículo 24 del ROP; resultando así en total 3.

1. Concejala del Grupo A Guadalajara hay que quererla (AIKE).

Se les asigna una dedicación parcial de un 50%, con retribuciones equivalentes al 50% de las fijadas para del Portavoz.

2. Dos Concejales con delegaciones o responsabilidades específicas:

La dedicación mínima necesaria para los cargos con este tipo de dedicación parcial es de un 85%, y las retribuciones igualmente de un 85% sobre las fijadas para los Concejales con dedicación exclusiva.

Quinto.- Establecer las siguientes retribuciones:

CARGO	DEDICACIÓN	RETRIBUCIONES
Alcaldesa	Exclusiva	76.495,00 €
Primer teniente de alcalde	Exclusiva	62.496,00 €
Segundo teniente de alcalde	Exclusiva	62.496,00 €
Tercer teniente de alcalde	Exclusiva	62.496,00 €
Cuarto teniente de alcalde	Exclusiva	62.496,00 €
Concejal delegado	Exclusiva	59.496,00 €
Concejal delegado	Exclusiva	59.496,00 €
Concejal delegado	Exclusiva	59.496,00 €
Concejal delegado	Exclusiva	59.496,00 €
Portavoz Grupo Vox	Exclusiva	62.496,00 €
Concejal Delegado	Exclusiva	59.496,00 €
Portavoz Grupo PSOE	Exclusiva	62.496,00 €
Concejal PSOE	Exclusiva	59.496,00 €
Concejal PSOE	Exclusiva	59.496,00 €
Concejal PSOE	Exclusiva	59.496,00 €
Portavoz Grupo Aike	Parcial 50 %	31.248,00 €
Concejal delegado PP	Parcial 85 %	50.572,00 €
Concejal delegado Vox	Parcial 85%	50.572,00 €

Sexto.- Percepción de asistencias. Los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos sin dedicación exclusiva ni parcial, percibirán, por asistencia a los órganos municipales (Comisiones Informativas permanentes, Comisiones Especiales, Pleno, Junta de Gobierno Local), de los que formen parte, una cantidad de 45,00 € por cada asistencia, no pudiendo percibir más de una asistencia por día.



Séptimo.- Asignación a Grupos Municipales. Las fijadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Guadalajara en 2023.

En Guadalajara, 3 de julio de 2023. La Alcaldesa-Presidenta, Fdo.: Ana Cristina
Guarinos López



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUMANES

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2023.

2290

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria urgente de Pleno de esta Entidad, de fecha 29 de Junio de 2023, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad [<http://humanes.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Humanes a 30 de junio de 2023, La Alcaldesa-Presidenta, Elena Cañequé García.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ILLANA

ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL. RELACIÓN DE APROBADOS

2291

Habiendo concluido la baremación de experiencia y méritos en relación con el proceso de estabilización de empleo temporal para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo y cuatro plaza de Auxiliares de Ayuda a Domicilio vacantes en el Ayuntamiento

Se publica para su general conocimiento la relación de aprobados por orden de puntuación, que es la siguiente:

Plaza de Auxiliar Administrativo

	Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
1	Iván de la Torre Alarcón		10
2	María José Pérez Salazar		5,0816
3	María de los Ángeles Martín Hernández		4,9568
4	Raquel Calvo del Rey		4,52
5	César López de Diego		4,1248
6	Isabel Robles Merodio		3,2
7	María del Carmen Gómez Collazos		3
8	José Manuel Rodríguez Toledano		2,6
9	Víctor San Vidal Martínez		0

Plazas de Auxiliares de Ayuda a Domicilio

	Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
1	Alicia Postigo García		2
2	María del Rosario Baquerín de la Torre		1,6
3	Rosario del Saz Fernández		1,6
4	María Rosa Alonso García-Abad		1,2

Atendiendo a la anterior lista, se propone la *contratación* a favor de:

Plaza de Auxiliar Administrativo

Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
Iván de la Torre Alarcón		10

Plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio

Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
Alicia Postigo García		2
María Rosario Baquerín de la Torre		1,6
Rosario del Saz Fernández		1,6



María Rosa Alonso García-Abad

1,2

Los aspirantes propuestos deberán acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación del presente Anuncio los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Se advierte que quienes, dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Se propone la inclusión en la *bolsa de trabajo del puesto de Auxiliar Administrativo* de los siguientes candidatos que no han superado el proceso de estabilización:

Plaza de Auxiliar Administrativo

N.º orden	Identidad del Aspirante	NIF	Puntos Obtenidos
1	María José Pérez Salazar		5,0816
2	María de los Ángeles Martín Hernández		4,9568
3	Raquel Calvo del Rey		4,52
4	César López de Diego		4,1248
5	Isabel Robles Merodio		3,2
6	María del Carmen Gómez Collazos		3
7	José Manuel Rodríguez Toledano		2,6

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Illana, a 25 de mayo de 2023, El Alcalde, Fdo.: Francisco Javier Pérez del Saz



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SALMERÓN

NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE

2292

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de Junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO:

PRIMERO.- Nombrar Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento al Concejal Don JACINTO MONSECO EMBID.

Al Teniente de Alcalde nombrado, previa aceptación de su cargo, le corresponde en cuanto a tal, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO.- Notificar personalmente la presente resolución a la designada, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa.

TERCERO.- El presente Decreto surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del mismo, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios/sede electrónica del Ayuntamiento (<https://salmeron.sedelectronica.es>), conforme a lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 38 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Salmerón, a 29 de junio de 2023. El Alcalde,
Fdo.: Óscar Balcones Calvo



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SALMERÓN

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN CONCEJALES DELEGADOS

2293

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de Junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local, según lo establecido en los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y los artículos 43, 44 y 45, 114 a 118, 120 y 121 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la creación de las Concejalías y su adscripción siguiente:

- Designar a D. Jacinto Monseco Embid, Concejal Delegado de Medio Ambiente, Urbanismo y Obras.
- Designar a D^a. Eva María del Pozo González, Concejal Delegada de Participación Ciudadana, Comunicación, Bienestar Social, Comercio, Formación y Empleo.
- Designar a D Miguel Ángel Vidal Romero, Concejal Delegado de Tesorería, Gestión Tributaria, Gestión de Residuos, Personal y Contratación.
- Designar a D^a María Teresa Balcones Orcero, Concejal Delegada de Agricultura, Educación y Sanidad.
- Asumir la competencia sobre Cultura y Tradiciones , Turismo, Igualdad y Juventud.

SEGUNDO: Las delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO: La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

CUARTO: La presente resolución será efectiva desde el mismo día de su firma, sin perjuicio de ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y portal de transparencia - sede electrónica municipal, dándose cuenta de su contenido al



Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, Recurso de Reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Salmerón, a 29 de junio de 2023. El Alcalde,
Fdo.: Óscar Balcones Calvo.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE TRAÍD

NOMBRAMIENTO TENIENTE DE ALCALDE

2294

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones siguientes:

TENIENTES DE ALCALDE: DON JOSÉ MARÍA MALDONADO FRANCISCO

[Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://traid.sedelectronica.es>].

En Traíd, a 27 de junio de 2023.EL ALCALDE.JOSÉ ANTONIO MALDONADO
FRANCISCO